



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
T E L D E
(GRAN CANARIA)

Sesión 11/12

SRES/AS. ASISTENTES:

Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Dña M^a del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

D. Ignacio Serrano Pérez

Dña M^a Inmaculada González Calderín

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. M^a Jesús Hernández Afonso

D. Juan Francisco Artilles Carreño.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Aureliano F. Santiago Castellano

D. Ildefonso Jiménez Cabrera

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña. Minerva Alonso Santana.

Dña M^a Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

D. Juan Fco. Martel Santana

Sr^a/Sr. Directora de Gobierno

D. Darío López Sánchez

Dña Minerva del Cristo Santana González

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

Sr. Secretario General del Pleno

y sus Comisiones .:

D. Ángel Sutil Nesta

Ausentes:

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge (Excusada).

=oOo=-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del viernes día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos mil doce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS DE FECHAS 1 DE JUNIO, 29 DE JUNIO, 20 DE JULIO, 24 DE JULIO, 7 DE SEPTIEMBRE.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): señalar que mi intervención sobre el Plan General no quedó reflejada de forma completa.

D. Ángel Sutil Nesta: por lo visto hubo problemas con las grabaciones, y el inicio de la sesión plenaria en la que se trató el Plan General no se grabó, por eso les ruego que me digan lo que recuerdan de la primera intervención para transcribirlo.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo mandaré la información.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): en primer lugar disculpar la no presencia de Dña. Carmen Hernández que tiene una Comisión de Educación en el Parlamento en Tenerife y decir que con respecto al acta del 07 de septiembre no nos vamos a pronunciar porque no estuvimos y con respecto al acta del 24 de julio efectivamente está recogida de forma detallada incluso de forma pormenorizada nuestra intervención pero ahora aclara que ha habido un pequeño problema y entonces la intervención de este portavoz empieza literalmente diciendo que este municipio tiene 7.200 viviendas y en el año 2008 hubo un total de 10.815, lógicamente está incorrecto porque falta una parte de la intervención que se hizo a colación de la propuesta que hace el avance de aumentar los suelos urbanizables en el sector entre Telde y la costa, o lo digo ahora o lo redacto en un folio y se lo paso al Sr. Secretario que tampoco es tanto, serán 2 ó 3 líneas.

Alcaldesa: mejor que lo pase por escrito. Pasamos a la votación: acta del 29 de junio, se aprueba por unanimidad; acta de 20 de julio, se aprueba por unanimidad; acta de 24 de julio, se aprueba por unanimidad con las correcciones reseñadas; acta del 07 de septiembre, se aprueba con 14 votos del PP, CIUCA y MIXTO CC y 12 abstenciones de NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE; acta del 01 de junio, se aprueba por unanimidad.

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en los meses de julio, agosto y septiembre a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en estos últimos meses, ha tenido como víctimas directas, a:

JULIO

- 1. Mujer, española, de 43 años, asesinada por su ex marido, el 22 de julio de 2012, en Santa Cruz de Tenerife..*
- 2. Mujer, boliviana, de 53 años, asesinada por su pareja, el 24 de julio de 2012, en Valencia.*

AGOSTO

- 1. Mujer, búlgara, de 32 años, asesinada por su novio, el 24 de agosto de 2012, en Madrid.*

SEPTIEMBRE

- 1. Mujer, española, de 33 años, asesinada por su pareja, el 12 de septiembre de 2012, en Barcelona.*
- 2. Mujer, española, de 29 años, asesinada por su novio, el 24 de septiembre de 2012, en Zaragoza*

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

ÁREA DE ORDENACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ANEXO A LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR- AGUADULCE 10 –B.

D. Ángel Sutil Nesta (Secretario General): se llevó al Pleno Ordinario del mes de julio sin el dictamen correspondiente por eso se trató éste y otros asuntos en la Comisión de Ordenación del pasado 21 de septiembre; no obstante, por una descoordinación en Secretaría cuya responsabilidad asumo, se incluyó de nuevo en el orden del día y habiéndose tratado ya sugeriría que se votara por mayoría simple el dejarlo sobre la mesa.

Alcaldesa: si les parece votamos que se quede sobre la mesa porque ya fue tratado en el Pleno anterior. Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes el dejarlo sobre la mesa.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

3º.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS REINA SOFIA 2012, DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS.

D. Ángel Sutil Nesta (Secretario General): visto el expediente relativo a la concesión de los premios Reina Sofía 2012, de accesibilidad universal de municipios, incluido en el orden del día previa ratificación de su urgencia votada por unanimidad, la propuesta sería la presentación a la convocatoria de los premios Reina Sofía de accesibilidad universal de municipios; en su virtud, la Comisión de Ordenación, Infraestructura y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2012, tras el oportuno debate y por unanimidad emitió dictamen favorable en relación con la propuesta obrante en el expediente referenciado.

Por D. Ignacio Serrano Pérez, Concejal Delegado de Obras Públicas, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“Vista la Resolución de 10.07.2012, del Real Patronato Sobre Discapacidad por la que se convoca los Premios Reina Sofía 2012, de Accesibilidad Universal de los Municipios dictada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, publicada en el BOE Nº 196 de fecha 16 de agosto de 2012 y, reuniendo este M.I. Ayuntamiento todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma conforme a la meritada resolución, en su apartado cuarto y tener la categoría de Ayuntamientos (Alcaldías) de 101.000 habitantes en adelante.

VENGO A PROPONER, AL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISION CORRESPONDIENTE, LA ADOPCION DEL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO Y UNICO: La presentación a la convocatoria de los premios Reina Sofía de accesibilidad universal de municipios.”

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): anunciamos nuestro voto favorable a esta propuesta, nosotros esperamos que sea una acción que vaya más allá efectivamente de poder conseguir el galardón y, en ese sentido, recordar unas iniciativas que se tomaron en otros tiempos y que yo espero que se esté cumpliendo como la de que en este municipio está aprobado que no se entrega ninguna urbanización y que no se entrega ningún arreglo de calles de ninguna índole, de ningún tipo, de ninguna entidad sin un informe de la Concejalía, del técnico correspondiente de Servicios Sociales que diga que efectivamente se han cumplido con las previsiones que determina la legalidad al efecto para vencer las barreras arquitectónicas, eso está vigente en este municipio porque ningún Pleno ha aprobado lo contrario y hay algunos precedentes y tristes recuerdos como cuando en el periodo 2003-2007 de unas subvenciones que Dña. Francisca Hernández había conseguido del inserso las perdimos y las tuvimos que devolver y no pudimos acceder a más subvenciones porque no se agotaron en ese periodo, nosotros abogamos porque estas cosas formen parte de las vicisitudes por las que camina cualquier institución en distintos momentos, pero que en lo sucesivo, en temas tan delicados como estos, estas cuestiones no se vuelvan a dar y celebraríamos que efectivamente se estuviera en la senda de corregir cualquier tipo de barrera arquitectónica y que eso fuera reconocido por un premio del prestigio y del reconocimiento de este al que queremos acceder.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros de la corporación.

ÁREA DE ECONOMIA

4º.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DETERMINADOS PUNTOS DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Ángel Sutil Nesta (Secretario General): la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2012, tras el oportuno debate y con 6 votos a favor del PP, CIUCA y MIXTO CC y 4 abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE, emitió dictamen favorable en relación con la propuesta obrante en el expediente.

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez, Concejala de Gobierno del Área de Personal, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Visto informe del Jefe de la Dependencia de Personal, de fecha 18/09/2012, con el conforme del Director General de Recursos Humanos, relativa a la suspensión temporal de determinados puntos de los acuerdos colectivos del personal de este Ayuntamiento, y también resultante de la aplicación directa y carácter básico del RDL 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que en sus conclusiones vien en exponer lo que sigue:

“De conformidad con los antecedentes citados, previo dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente, vengo en proponer al Pleno la adopción de acuerdo comprensivo de los siguientes puntos:

Primero.- Suspender temporalmente anteriores acuerdos/convenios suscritos con el personal municipal, en lo relativo al derecho a prestaciones sociales-económicas-médico farmacéuticas, ayudas por estudios, por natalidad y nupcialidad; así como y con efectos del uno de enero del próximo año, la suspensión temporal de los premios de jubilación, jubilación anticipada y años de servicio.

Segundo.- Asimismo, la suspensión temporal del permiso relativo a “los siete días al año para la preparación de exámenes finales en centros de enseñanzas oficiales”.

Tercero.- Dejar sin efecto los acuerdos/convenios suscritos, en el particular relativo a prestaciones complementarias en situaciones de Incapacidad Temporal (I.T.) y Accidente de Trabajo. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal (I.T.) se regirá de la manera siguiente con el fin de complementar las prestaciones que perciba el personal en esas situaciones:

a).- I.T. – Contingencias comunes:

- Durante los 3 primeros días el empleado/a público percibirá el 50% de las retribuciones del mes anterior al inicio de la baja.
- Desde el día 4º hasta el 20º, percibirá el 60% de las retribuciones del mes anterior al inicio de la baja.
- A partir del 21º día se abonará el 75% de las retribuciones del mes anterior al inicio de la baja.
- Se complementará el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento con carácter excepcional y debidamente justificados, por disponerlo la norma en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica; asimismo el Ayuntamiento se compromete en igual tanto por ciento, en los casos de tratamientos oncológicos, enfermedades neuromusculares y cardiovasculares, previa valoración y a propuesta



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

de una Comisión a constituir y reglamentar, e integrada por representantes de los/as empleados/as y del Ayuntamiento y por un Médico designado por la Empresa.

- b).- I.T. – Contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedad profesional), Se complementará el 100% de las retribuciones que vinieran percibiendo en cada momento, durante los 15 primeros meses, cuando éstos sean de carácter graves o muy graves. Los considerados como leves, sin embargo, serán objeto de previo debate, estudio y dictamen en aquella Comisión.
- Enfermedad profesional: 100% Ayuntamiento.
- Accidente de trabajo: 75% mutua y 25% Ayuntamiento.”

A la vista de todo ello previo dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente, vengo en proponer al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Suspender temporalmente anteriores acuerdos/convenios suscritos con el personal municipal, en lo relativo al derecho a prestaciones sociales-económicas-médico farmacéuticas, ayudas por estudios, por natalidad y nupcialidad; así como y con efectos del uno de enero del próximo año, la suspensión temporal de los premios de jubilación, jubilación anticipada y años de servicio.

Segundo.- Asimismo, la suspensión temporal del permiso relativo a “los siete días al año para la preparación de exámenes finales en centros de enseñanzas oficiales”.

Tercero.- Dejar sin efecto los acuerdos/convenios suscritos, en el particular relativo a prestaciones complementarias en situaciones de Incapacidad Temporal (I.T.) y Accidente de Trabajo. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal (I.T.) se regirá de la manera siguiente con el fin de complementar las prestaciones que perciba el personal en esas situaciones:

a).- I.T. – Contingencias comunes:

- Durante los 3 primeros días el empleado/a público percibirá el 50% de las retribuciones del mes anterior al inicio de la baja.
- Desde el día 4º hasta el 20º, percibirá el 60% de las retribuciones del mes anterior al inicio de la baja.
- A partir del 21º día se abonará el 75% de las retribuciones del mes anterior al inicio de la baja.
- Se complementará el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento con carácter excepcional y debidamente justificados, por disponerlo la norma en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica; asimismo el Ayuntamiento se compromete en igual tanto por ciento, en los casos de tratamientos oncológicos, enfermedades neuromusculares y cardiovasculares, previa valoración y a propuesta de una Comisión a constituir y reglamentar, e integrada por representantes de los/as empleados/as y del Ayuntamiento y por un Médico designado por la Empresa.
- b).- I.T. – Contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedad profesional), Se complementará el 100% de las retribuciones que vinieran percibiendo en cada momento, durante los 15 primeros meses, cuando éstos sean de carácter graves o muy graves. Los considerados como leves, sin embargo, serán objeto de previo debate, estudio y dictamen en aquella Comisión.
- Enfermedad profesional: 100% Ayuntamiento.
- Accidente de trabajo: 75% mutua y 25% Ayuntamiento.”

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo quiero decir que vamos a mantener nuestra posición de abstención porque independientemente de que efectivamente es de obligado cumplimiento para todas las Administraciones, nosotros estamos en desacuerdo con las fuentes de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

las que se derivan estas medidas, es decir, estamos en desacuerdo con el Plan de Ajuste que aprobó el gobierno municipal del que se deriva esta medida y estamos en desacuerdo porque es un Plan de Ajuste antisocial que sube impuestos, recorta empleos y lesiona derechos, por tanto no podemos estar de acuerdo con él y estamos en desacuerdo también con el Real Decreto 20/2012 que es en realidad la fuente en la que se sigue la necesidad de las administraciones públicas de suspender determinados convenios y estamos en desacuerdo porque este Real Decreto contiene un conjunto de hachazos brutales, la subida del IVA aunque no afecta a Canarias sí afecta al conjunto de los ciudadanos peninsulares, nuevas regulaciones de las prestaciones por desempleo etc., en definitiva, como estamos en desacuerdo con las fuentes de las que emanan estas medidas, tenemos que manifestarnos con esa posición de abstención, entendemos y valoramos el acuerdo con los sindicatos pero no estamos de acuerdo con el fondo y las razones de esta medida, pero es más, una reflexión de carácter general, yo creo que este gobierno está incidiendo en una táctica que, a mi juicio, es profundamente negativa y es la táctica del divide y vencerás, primero se aprueba el Plan de Ajuste, luego se aprueba la aplicación de cada una de las medidas, primero se aprueba el Plan de Ajuste y después se intenta negociar con los sindicatos, yo creo que los representantes de los trabajadores si se hubiera hecho otro esfuerzo, incluso con la oposición, hubiera sido necesario acordar las medidas antes de aprobarlas por el Pleno y por la mayoría del gobierno en exclusiva, por lo tanto, se perdió en su momento una oportunidad que desde luego no se va a recuperar y esto es una fuente que genera conflicto, que genera desacuerdo y que seguramente generará enfrentamientos durísimos.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): para no intentar repetir muchas de las cosas que ha dicho el portavoz del PSOE, seguimos sin compartir las formas, mostramos en su momento nuestro total desacuerdo con las medidas adoptadas no sólo en este Pleno sino también nuestro total desacuerdo con las medidas que se están tomando desde el Gobierno del Estado, entendemos que como bien decía el Sr. Alcaraz hay cosas que son de obligado cumplimiento porque la ley así lo dice pero también emana de esos decretos y de esa forma de entender la vida política de algunas formaciones, la situación es la que es, todos lo entendemos, las cosas en este país no están como desearíamos todos pero también entendemos que las cosas pueden partir de abajo hacia arriba e intentar buscar el mayor consenso. Seguimos abogando en este municipio por un gran pacto social, lo dijimos en la toma de posesión, nos ofrecimos a colaborar en aquellas cosas que entendíamos que eran buenas para Telde, sus ciudadanos, para esta institución y sus trabajadores, eso por desgracia no ha sido así, entendemos que el sacrificio debe ser compartido; que aquello que nos afecta también nos obliga y eso no se está respetando, yo tan solo quería preguntarle a Dña. Sonsoles dos cosas, nos vamos también a abstener en este punto pero me gustaría saber si el acta de la mesa general de negociación está firmada por todos los representantes y también nos gustaría saber aunque la medida se toma hoy pero hasta hoy ha habido trabajadores y trabajadoras que han solicitado las ayudas que hoy se suspenden, si esto va a ser con carácter retroactivo o será a partir de hoy.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): empezaremos por el final, por la pregunta que ha hecho D. Juan Fco. Artiles y si a usted le parece esperaríamos por la respuesta para posicionarnos.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: todas las ayudas a excepción de los premios por jubilación o por 25 años, evidentemente están suspendidas desde el momento en que se toma el acuerdo en la mesa



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

de negociación, los premios de jubilación y los premios de más de 25 años llegamos a un acuerdo en la mesa que tuvieron fecha de 31 de diciembre por ponerle cierre al año contable.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): nosotros a pesar de saber de que esto emana de acuerdos de Pleno y de directivas que se han aprobado en el ámbito del Gobierno de la Nación, en el Parlamento del Estado, como está aprobado no estamos por santificar y hacer seguidismo de las medidas que se proponen, estamos radicalmente en contra de estas medidas, no hay ningún derecho a que el receso económico que está viviendo este país y Europa en su conjunto, lo tengan que pagar siempre los mismos, tiene que tener fecha de caducidad que sea principalmente el sector público y aquellos trabajadores que reciben compensación económica por su trabajo por la vía de la nómina los que tengan que cargar de forma sistemática con las derivaciones propias de un estado de enriquecimiento absolutamente ilógico que imperó en este país y en toda Europa y en gran parte del mundo durante una década, nos oponemos frontalmente a eso. Aterrizando en la realidad socio-económica de este municipio, porque tampoco queremos que se diga que si pasado mañana o cuando las urnas lo decidan estamos en el gobierno, podamos tomar medidas similares, si las tomamos garantizamos que siempre haremos primero todos aquellos ejercicios de buscar vías posibles de financiación para la situación económica difícil de cualquier institución municipal y, en particular, de la de Telde, antes de tomar este tipo de medidas y no es de recibo que este gobierno le perdone 2.0000.0000 € gratuitamente a Aguas de Telde y siga flagelando de forma continuada a los funcionarios, no es de recibo que por una acción realizada por este mismo gobierno o parecido en otro tiempo estemos pagando ahora la devolución de una parcela que se vendió de forma incorrecta en La Mareta, que sólo de intereses se va a sumar 9.000.000 € y sigamos flagelando a los funcionarios, no es de recibo que haga más de un año ahora mismo que se ha aprobado en este municipio la posibilidad de que la entidad Santana Cazorla y la empresa Realía le devuelvan a este municipio en vez de las parcelas los dineros que equivalían al montante de esa parcela, recuerdo que era una moción de nuestro grupo aprobada por unanimidad en esta Cámara de la que no se ha hecho ninguna gestión y sigamos flagelando a los funcionario, cuando los veamos a ustedes como gobierno hacer el seguimiento y estar en el día a día de todas esas acciones a lo mejor compartiremos parte del Plan de Ajuste porque se han agotado todas las posibilidades de ingresos de este municipio, pero en las boberíllas éstas que hemos dicho van despachado 22.000.000 € que arreglaría, por lo menos para este mandato, la situación económica de este ayuntamiento y permitiría un Plan de Ajuste en el que no se flagelara de continuo a las personas que realizan de forma gallarda y de forma profesional la tarea de la función pública y que no flagelara de continuo y con la intensidad con la que está marcada los tributos que en este municipio están pagando y van a pagar que los ciudadanos los próximos años, estaremos en contra de todo este tipo de medidas de forma sistemática.

D. Guillermo B. Reyes Rodríguez: aquí tratamos un tema hoy muy tranquilo que era el Convenio del personal y, Sr. Jiménez, ha venido usted a dar un mitin, un discurso de antaño, demuestre usted que a Aguas de Telde se le perdonó 2.000.0000 y que conste en acta literalmente lo que está diciendo que se le ha perdonado, usted dice que se le ha dado 2.000.000 porque usted abrió un expediente y a lo mejor es el camino que usted no debería seguir, no iba a intervenir en esto porque podríamos averiguar por qué se tomaron las decisiones y qué intereses había detrás para tomar las decisiones que se tomaron cuando estaban ustedes en el gobierno y le di un cheque en blanco al Sr. Alcalde en aquel momento a D. Francisco y le dije que actuase en defensa de los intereses



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

municipales, se estaban interviniendo en intereses muy particulares y demuestre usted y que quede constancia que usted ha dicho que se ha regalado a Aguas de Telde 2.000.000, una cosa es el debate político y otro son las acusaciones y cuando quiera empezamos pero demuéstrelo, hablaremos de los intereses que habían ocultos de otras empresas que nada tiene que ver con el interés general, creo que ya le dije una vez que no siga por ese camino pero si sigue aquí me va a tener siempre, de frente y en el camino. Segundo, habla usted de La Mareta, La Mareta a lo mejor no tendríamos por qué estar diciendo así si cuando el Sr. D. Aureliano Santiago Castellano cuando había un contencioso que se aportaron pruebas muy serias de que esa concesión había irregularidades graves que usted las conoce perfectamente, le ordenó a un abogado que se retirara sin informe jurídico que le dijera que lo podía hacer, lo hizo por decreto y eso tienen nombre y apellidos y este grupo de gobierno no quiere actuar porque ha dicho que aquí hay que dar tranquilidad y sosiego a la sociedad, pero si usted me viene diciendo que este grupo por defender usted un discurso quiere saber la verdad, cuando quiera que la haga, yo la he pedido y me han dicho que me tranquilice y aquí estoy, D. Ildefonso no le voy a permitir, Santana Cazorla, lo que usted quiera, acaba de salir todo el juicio que usted ha tenido que han dicho que se obró acorde a la ley, la indemnización que va a pedir el Sr. Santana Cazorla por un recurso que ustedes pusieron, que se ganó por culpa de un error de un secretario que estaba, ustedes lo nombraron después que llevara el caso de Santana Cazorla, el mismo que se negó a lo que le dijo un juez “oiga, hay un error del secretario, corríjalo”, y usted sabe perfectamente lo que advierte. Me ha hablado tres temas que le va a costar al Ayuntamiento muchos millones de euros, pero no le pida responsabilidades a este grupo de gobierno, no estaba, me viene a decir usted ahora por defender a los secretarios de estas cosas, mire D. Ildefonso, aquí es verdad que tenemos una situación grave, estoy pidiendo consenso, no estamos buscando enfrentamientos, es verdad que es una situación que a mi no me agrada ni creo que le agrada a nadie pero nosotros, el eslabón más débil de la Administración somos nosotros, no legislamos, el que legisla está en Madrid, el que legisla está aquí en el Gobierno de Canarias, nosotros tenemos que soportar si la Ley de Ajuste no las están imponiendo la tenemos que acatar, somos los más perjudicados y se tendrán que tomar medidas duras, es que la tenemos que acatar, no podemos ir contra la ley y todo lo que usted me diga que no puede hacer es ir contra la ley, que quieren ustedes que vayamos contra la ley y nos inhabiliten, no nos gusta lo que se está haciendo pero tenemos que acatar lo que nos impone, a lo mejor es muy fácil estar hoy en la oposición pero que conste D. Ildefonso que en cuatro años que estuve en la oposición no se crispó, sabía la situación real y grave, les salvó el Plan Zapatero y gracias a eso tocamos madera y tiramos hacia delante, lo sabía con D. Aureliano y nos sentamos desde la oposición. D. Ildefonso no vuelva a remover cosas que no son reales, usted tiene una percepción y nosotros tenemos otra, y a lo mejor es posible llegar a un acuerdo pero no esté sacando temas como diciendo que nosotros hemos dejado, vamos hablar con propiedad y lo único que les digo es que se tranquilice y cuando quiera se sienta el grupo y se ponen todas las cosas sobre la mesa, todos tenemos que estar ahora unidos para defender los derechos de los ciudadanos y ya me ha escuchado usted tres o cuatro veces y sin mirar responsabilidades si la culpa fue suya o no, mirar por los intereses de todos los ciudadanos y en este momento nos están aplicando un recorte obligatorio porque no tenemos escapatoria, es que no hay dinero, usted lo dijo que estamos en quiebra, que sabemos las sentencias que nos están cayendo D. Ildefonso, por eso no le puedo permitir, hay temas que mejor es dejarlos tranquilos y como usted ha dicho hay temas que están en la vía judicial, déjenlos tranquilos, que decidan los jueces.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Alcaldesa: por favor el público, aquí no se puede hacer ninguna intervención, ni a favor ni en contra, estamos en un Salón de Plenos y les ruego que lo respeten.

D. Pablo Rodríguez Valido: sobre los asuntos del pasado que afectan evidentemente al presente y al futuro y que además los dos últimos portavoces han hecho intervenciones sobre ello, simplemente decir que como responsable de la Asesoría Jurídica, se está haciendo un seguimiento riguroso desde la Asesoría Jurídica que estoy dispuesto a compartir en el foro adecuado, con todos los portavoces, con total transparencia. Sobre el tema que nos toca hoy porque el debate creo que se ha derivado a otras cuestiones, que es la suspensión temporal de determinados puntos de los acuerdos colectivos del personal, decir que es obvio que mi grupo no está de acuerdo con determinadas decisiones que se han tomado en el Gobierno del Estado, es público y conocido por todos que es así y así lo hemos expresado en otras ocasiones, también en este Pleno y en otros foros supramunicipales, pero hay cuestiones que son de obligado cumplimiento, nosotros lo entendemos así aunque no estemos de acuerdo y se están llevando a cabo y creo que lo que tenemos que poner de relieve y por eso nosotros vamos a votar a favor, es que se ha llegado a un acuerdo en la mesa con los representantes de los trabajadores y eso al final da valor y pone en relieve que se ha hecho un trabajo de consenso con los representantes de los trabajadores y que desde luego, en una situación que a nadie le gusta y que se toman decisiones que no son del agrado de nadie, pues tomamos esta decisión.

D. Francisco A. López Sánchez: lo primero que me gustaría señalar es que la negociación se aprobó por todos los representantes legales de los trabajadores de la Administración Local, todos y cada uno de los representantes; si Dña. Sonsoles no nos ha informado mal que no lo hace, nos ha transmitido que todos han aprobado la suspensión temporal de este tipo de acuerdos, nos llama poderosamente la atención si los representantes legales de los trabajadores están de acuerdo con esta norma, que nosotros nos vayamos a oponer a que alguien tome sus propias decisiones. En cuanto a toda la intervención de D. Ildefonso diciendo la cantidad de dinero que nosotros hemos dejado de recoger o que hemos tenido que pagar por acciones que vienen derivadas de ejercicios anteriores o de mandatos anteriores, también hay que recordarle que el Plan Feile tanto el E I como el E II, esta administración de la que usted formaba parte y su compañero, el Alcalde de esta Corporación, devolvió del segundo 10,7, entonces usted no es precisamente una persona indicada para decirnos que hemos dejado de sacar y que hemos dejado de ingresar, y también le recuerdo un pequeño detalle si no recuerdo mal, ustedes concertaron una operación de crédito de 44.000.000 €, mandan al Ministerio su Plan para decir que yo he conseguido 44.000.000 € por una norma del Estado y este es lo que yo voy hacer para en la medida de los años sucesivos poder pagar ese crédito y aportan en el mejor momento del boom económico de este país, cuando las parcelas estaban lo más caras habidas y por haber que fue en el 2008, aportan ustedes suelos para hacer frente a esas parcelas, suelos que además llevan aquí a un Pleno en el que usted presentó una situación que viene derivada de un Plan que usted aprobó que nos dijo a esta Corporación que estábamos en una situación muy delicada desde el punto de vista presupuestario financiero, que podemos llevar a la Administración a la quiebra, tenemos sentencias derivadas de su Plan General por importe de 42.000.000 €, casi el crédito que usted pide completo para pagar a proveedores, y pone esas parcelas para vender, para pagar esas sentencias de expropiación, esas mismas parcelas porque este ayuntamiento no tiene tantas para hacer frente a ese crédito que no cumple ni uno de los años que pide el Ministerio información acerca de la evaluación que ha hecho sobre el Plan que



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

ha presentado para poder pedir los 44.000.000 €, si no que el Interventor me corrija, con lo cual yo creo que deberíamos centrar el debate en lo que ha propuesto la concejala y no estar tirándonos trastos a la cabeza los unos a los otros porque todos tenemos algo que esconder debajo de la chaqueta, estoy completamente seguro.

Alcaldesa: además, antes de dar el segundo turno, tengo que decir que he hablado con el Director de Gobierno de Economía y Hacienda, y en breve, desde que tengamos los datos haremos un Pleno monográfico para tratar los asuntos económicos que tanto debate genera y nosotros lo haremos con los documentos que obran en poder de este Ayuntamiento y así tanto la oposición como el Pleno podremos dar debida cuenta de lo que están diciendo nuestros portavoces.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): me parece muy bien lo que usted acaba de plantear de que haya un Pleno monográfico para hablar y discutir este tipo de cosas, es que hemos venido a hablar de algo que afecta a los trabajadores y trabajadoras municipales que yo no dudo que lo que decía el Sr. Jiménez tenga que ver mucho con ello o lo que diga el Sr. Reyes, pero no sé si esta es la solución o las formas porque vamos a tener un Pleno de cuatro horas como bien decía D. Francisco López, echándonos los trastos a la cara, pero así no vamos a ningún lado, vamos a intentar en la medida de lo posible debatir hoy lo que hay que debatir, opinar cada cual lo que tenga que opinar y si pediría, ya que la Alcaldesa lo acaba de comentar que hubiese un Pleno monográfico exclusivamente para hablar este tipo de cosas, con las cartas encima de la mesa y con la realidad de este municipio, a lo mejor a partir de ahí igual somos capaces hasta de buscar soluciones diferentes a las que el Gobierno aporta o que la oposición pueda comentar, era parte del fondo de lo que quería decir yo en mi intervención, seguimos abogando por un gran pacto social no solo entre las fuerzas políticas sino con todos los representantes y agentes sociales, yo creo que es necesario y creo y entiendo que en este momento es lo que los ciudadanos esperan independientemente de que cada cual tenga su color o ideología política, creo y entiendo que es lo que los partidos políticos y sus representantes tenemos que basarnos, el resto yo en el año y algo que llevo aquí como concejal en este ayuntamiento hay veces que salgo, con perdón para todos, bastante decepcionado, no por lo que se acuerde sino por las formas en que se tratan algunas cuestiones, que me parece muy bien que seamos efusivos y que seamos en algunos casos agresivos pero entiendo que echarse los trastos a la cara un gobierno y otro, en este momento no está solventando nada y está dejando claro lo que es el punto que hoy estamos tratando que afecta de forma directa a los trabajadores municipales, agradezco la deferencia de la alcaldesa por darme la palabra para hablar de esto pero creo que es necesario cambiar un poco las formas.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo creo que tampoco nos debe extrañar que haya un debate general que se mezcle con el debate particular porque esa es la realidad, tenemos en este país una situación como la que tenemos y por tanto analizar lo particular desde lo general y lo general desde lo particular también es una responsabilidad de este Pleno y de estos concejales, que se debata sobre la situación económica no me parece mal, creo que además es necesario porque influyen todas las decisiones concretas que se toman en este Pleno en todas y, por tanto, a mí no me parece mal, me alegro, me satisface que la Sra. Alcaldesa haya planteado que vaya haber un Pleno monográfico sobre las cuentas por fin, pero miren, ¿dónde está la auditoría, la eterna, infinita auditoría?, un siglo de auditoría vamos a llevar, por tanto yo creo que es razonable pero en condiciones de igualdad de información, en condiciones de que la oposición tenga papeles sobre la



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

mesa, y mire D. Francisco, es verdad que hay un acuerdo en la mesa de negociación pero no presente ese acuerdo como que los trabajadores felices y contentos han ido todos a firmar, los trabajadores saben evidentemente que o se les imponía o se les imponía y entonces han trabajado por llegar a un acuerdo como es su obligación pero lo que faltaba es que aquí se dijera que están felices y contentos y tan contentos salieron y firmaron, me parece simplemente desvirtuar las cosas y me alegra también que se diga que se va a compartir los informes jurídicos, ahora hablaré de alguno que se ha compartido menos en ruegos y preguntas, en todo caso nuestra posición sobre este tema es evidente que si estamos en contra del Plan de Ajuste que contempla las medidas de supresión de determinados convenios y acuerdos y si estamos en contra del Real Decreto que soporta esta toma de decisión, es evidente que es coherente nuestra posición de no apoyar esta iniciativa.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): primero vamos a ir al fondo de la cuestión y después como usted ha introducido un elemento muy novedoso, haremos nuestro posicionamiento sobre ese anuncio que usted hace, la vieja táctica de embarullarlo todo para tratar de dar a entender de que se enfangan las cosas, de que seguimos en las mismas cuando eso no es cuestión de un discurso sino cuestión de una actitud y en esas actitudes cada cual es cada quien y la ciudadanía así lo reconoce ya es vieja y no vamos a entrar en ella, yo he dicho lo que he dicho y que se transcriba literalmente en el acta, la decisión de cargarle a Aguas de Telde una sanción por los destrozos que según los técnicos se había producido por haber abandonado el servicio, la aprobó este Pleno por unanimidad y en ese sentido, en la propuesta del Pleno económico que ya hemos solicitado tres veces y que nos alegramos de que se haya accedido a ello sí vamos a decir en qué condiciones asistiríamos al Pleno y si no se dan estas condiciones no vendríamos al Pleno; condición número uno: se dilucidará en Junta de Portavoces la fecha del Pleno para que podamos estar todos y los turnos de intervenciones cómo se van a establecer, el tiempo y demás porque yo sí soy de la opinión de D. Juan Fco. de que aquí no hace falta estar cuatro horas para demostrar algunas cosas, incluso ponerle al Pleno una hora de empezar y una hora de terminar y si no, no venimos al Pleno, no aceptamos esta convocatoria de Pleno si no nos dan toda la documentación económica que hemos solicitado para tener una posición desde la documentación, si no nos dan el listado claro, que podamos entender de los pagos a proveedores, con nombre y apellidos, facturas y demás no venimos al Pleno, si no nos dan los listados de los comportamientos de la recaudación de Valora de lo que va de año que lo hemos pedido en tres o cuatro ocasiones no venimos al Pleno, o tenemos la documentación actualizada o no nos ofrezca el Pleno que no vamos a venir, lo viejo lo conocemos, por lo tanto dos cosas: pactar fecha y tipología del Pleno y la documentación fehaciente, contrastable y que pueda ser fácilmente entendida, tenerla mínimamente con 15 días de antelación, si no nosotros no venimos aquí hacer un pari pé, eso que quede claro.

Alcaldesa: a mi sí que me gustaría intervenir en lo de las condiciones del Pleno, yo le voy a decir a usted que las condiciones del Pleno vienen reglamentadas, cuando usted sea Alcalde y se siente aquí usted pone las condiciones que usted quiera. Desde luego nosotros vamos a darle todos los expedientes, la deuda usted la conoce porque la gran mayoría la generó su equipo de gobierno, por lo tanto, no tenemos ningún problema en darle absolutamente todo lo que haga falta. Y como dice usted aquí muchas cosas en un tono un poco exaltado parece ser que se dan por ciertas, tengo que decirle que el Pleno aprueba y el Alcalde ejecuta y si aquí se aprueba por unanimidad un acuerdo



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

de aguas de Telde y el Alcalde que está al mando no ejecuta ese acuerdo pues pasa lo que pasa, que luego llega el tiempo y se han pasado la hora de poder cobrar esas sanciones.

D. Guillermo B. Reyes Rodríguez: yo no quería intervenir pero el tema que se trae de los trabajadores, pero quiero recordarle a todos los aquí presentes y mirando a actos anteriores que ya le advertí que hay cosas que estoy de acuerdo con usted el consenso lo vengo pidiendo, lo pedí en la oposición pero hay alguien que quiere seguir tirando porque le interesa, dice que cada uno se pone en su sitio claro usted está donde está y yo estoy donde estoy eso está claro y dudo mucho que nos veamos juntos aunque coincida políticamente a veces en algunos puntos como hemos coincidido. Aguas de Telde que ustedes dicen que se le perdonó es que los informes estaban mal hechos por no decir que aquí llegó un acuerdo para no ir por la vía judicial porque no es mi competencia, pero esos informes que se iniciaron por técnicos que usted o su concejal que en aquel momento gobernaba, estaban muy mal hechos, yo le digo que gravemente hechos, diría que probablemente si se trae a una Junta de Gobierno se tendría que ir a otras instancias que no son estas D. Ildefonso, no vayamos hablar que se ha tratado de evitar y eso sí es bueno que lo sepa todo el mundo, los socios de Aguas de Telde estaba dispuesto a ir a los Tribunales y había ido a pedir daños y perjuicios por el daño que se le quería ocasionar, hay informes técnicos hoy en día que dicen y reconocen que habían cosas que se iniciaron para abrir un expediente sancionador que no correspondían y eso está hecho por los técnicos y jurídicos, por eso le digo que cuando usted dice alegremente “oiga, que se le perdonó” para hacer mérito político hágalo cuando llegue las elecciones, ahora no corresponde, ahora corresponde arrimar el hombro, mirar y usted tiene acceso a todos los expedientes, pídale para que vea que va a coincidir con nosotros, yo no quiero crispar ni nada, me ha molestado, hay temas que como bien dijo el portavoz de CC, están en otras instancias y espero que termine bien para todos pero lo que le quiero decir es que no son momentos en este Pleno, aquí lo que venimos a decir es que se le tiene que recortar a los trabajadores porque nos lo ha impuesto una Ley y tiene que ser y van a pagar todos, no solamente los ciudadanos, también los funcionarios, eso es así, no nos gusta pero es así, aunque no nos guste tenemos que aplicarla y espero que en ese Pleno que se vaya hacer cada uno ponga sus reglas, se pueda hablar y me gustaría y que todo el mundo sepa que tiene todos los expedientes a disposición de este ayuntamiento para cualquier cosa, el debatir políticamente siempre enriquece la democracia.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: yo, Sra. Alcaldesa, estoy bastante sorprendida con algunas de las intervenciones y sobre todo creo que lo que le pasa a la oposición de Telde es algo contagioso porque al Sr. Alcaraz le pasa lo mismo que al compañero del CCN, D. Juan Martel, que según dónde estén votan una cosa o votan otra porque fijese en una cosa, sus compañeros del Gobierno de Canarias, antes que usted criticaba la subida del IVA, han subido el IGIC y todavía los canarios y las canarias no sabemos en qué lo han invertido, dicen que en políticas sociales, dicen que en políticas de desempleo pero el Servicio Canario de Empleo donde ustedes gobiernan al municipio de Telde le han quitado 1.000.000 € sólo les ha aprobado una Escuela Taller y porque nos quedamos los segundos, hemos presentado seis proyectos y sólo nos han aprobado uno y la verdad es que estamos bastantes sorprendidos, yo entiendo que a usted no le gusta hablar del pasado, no le gusta hablar de los 5.000.000 de desempleados que tenemos en España, entiendo que es desagradable tomar ciertas medidas, entiendo que son difíciles, si hubiesen sido fáciles estoy segura que el gobierno del partido socialista las hubiese tomado mientras gobernaba en el Estado



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

de la Nación y la verdad es que también me sorprende que usted diga que los trabajadores están felices y contentos, no, no están ni felices ni contentos, son responsables con la situación económica que tiene el Ayuntamiento de Telde, algo que, evidentemente, ustedes no lo son. Con respecto a la intervención de D. Juan Fco. de Más Por Telde, me gustaría decir que en la mesa de negociación había una secretaria, es funcionaria, da fe como da fe aquí el Secretario del Pleno, y lo que ella redacta es real, algunos compañeros después lo firmarán o no pero el resto de los sindicatos sí han firmado lo que es el acta y tiene el voto de la mayoría de los sindicatos que acudieron a aquella convocatoria; y con respecto a D. Ildefonso sí me gustaría decir que desviar la atención y embarullarlo todo es el alegato que usted acaba de expresar en este Salón de Pleno mientras estamos tratando la suspensión temporal de las condiciones de los trabajadores de este ayuntamiento, toda esta cosa que usted ha dicho es para eludir la responsabilidad que tiene porque yo lo he escuchado aquí como habla de una moción anticrisis, como habla de medidas de ahorro, como habla de todas las cosas que este ayuntamiento tiene que ahorrar y a día de hoy usted con respecto a la suspensión temporal de las condiciones de los trabajadores todavía no le he escuchado decir si va a votar a favor, si va a votar en contra o cual es su opinión, sólo le he escuchado decir un montón de cosas que no tiene nada que ver con este tema y si me gustaría decir que cargar contra el sector público es crear una RPT que más de la mitad de los trabajadores de este Ayuntamiento han denunciado, han recurrido a los Tribunales y le ha costado dinero a este Ayuntamiento y si usted considera que flagelar a los trabajadores es que cobren el 50% de sus salarios durante los tres primeros días de baja teniendo en cuenta que el resto de los trabajadores no cobran nada pues me gustaría que me lo explicase porque eso no es flagelar a nadie ni siquiera flagelar es mantener las ayudas a aquellas personas que tienen hijos con algún tipo de minusvalía o compensar la paga de viudedad de aquellas viudas que son viudas de funcionarios de este ayuntamiento.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): no me voy a meter con los argumentos de los portavoces porque ya los turnos se han consumido, pero por alusiones, usted ha hablado de mi estado de ánimo calificándome de exaltado y eso no se lo permito.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): con perdón, no es que los trabajadores estuvieran contentos sino que ustedes presentaban esto como si los trabajadores estuvieran felices y contentos.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por catorce votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC.), ocho votos en contra (NC-CCN) y cuatro abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

5º.- ORDENANZA DE CESIÓN Y USO DE BIENES PATRIMONIALES, LOCALES, A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Alcaldesa: tengo que decir antes de empezar el debate sobre esta ordenanza, que me han abordado en mitad de la escalera unas personas, Dña. Mª Paz Monzón González que representa al Faycanato y la Plataforma La Cal y desde luego no quiero ser yo quien les prohíba el uso de la palabra pero sí



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

me gustaría que en sucesivas ocasiones, si las hay, que aquí se mantengan las formas y no sea al pie de una escalera, dos minutos antes de entrar a un Salón de Pleno cuando se me diga que se quiere intervenir en este Pleno, que se haga el día anterior o dos días antes y que no me pongan en la tesitura de tener que hacer aquí con el Secretario y el Interventor si se puede o si no se puede, si corresponde o si no corresponde, hablarlo con los demás portavoces, yo la voy a dejar intervenir pero advierto de que esta no es la forma y que hay que hacerlo en los términos previstos y no lo voy a aceptar más sin ni siquiera haberlo hablado con los portavoces ni del gobierno ni de la oposición.

Secretario General: en relación con este expediente, la propuesta dictaminada, en esencia, viene a decir lo siguiente: aprobar definitivamente la ordenanza tras la resolución de las alegaciones presentadas, unas han sido estimadas y otras rechazadas, y el dictamen de la Comisión en relación con dicha propuesta ha sido favorable con los votos a favor del PP, CIUCA y MIXTO CC y cuatro en contra de NC-CCN y MIXTO PSOE.

En estos momentos interviene Dña. M^a Paz Monzón González al amparo de lo dispuesto en el artículo 228 ROF, para solicitar que el expediente se deje sobre la mesa por entender que la Ordenanza es perjudicial para las asociaciones de vecinos.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): a la vista de la petición que hacen los representantes vecinales yo creo que lo primero que procede es tratar de dejar sobre la mesa el expediente.

Alcaldesa: en primer lugar usted sabe que para que esto suceda tiene que ser un grupo el que lo proponga y no ninguna persona del público, está proponiendo su grupo dejarla sobre la mesa.

D. Francisco López Sánchez: el gobierno entiende, no solo el PP al que yo represento sino el gobierno, que va siendo hora que esta Administración regule todos y cada uno de los locales sociales que tiene en el conjunto de nuestro municipio, y entendemos que la norma que nosotros hemos expuesto y hemos presentado en todos los distritos de nuestro municipio y hemos abierto a la participación de los partidos políticos y de la ciudadanía, ha hecho todo el recorrido legal, como no puede ser de otra manera, y hemos abierto la participación a todos y cada uno de las personas o colectivos interesados, con lo cual entendemos que no procede dejarlo sobre la mesa sino simplemente tramitar lo que nos falta para hoy.

Alcaldesa: votos a favor de dejarlo sobre la mesa: NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE; votos en contra PP, CIUCA y MIXTO CC. Vamos a tratar el asunto de la ordenanza.

D. Francisco López Sánchez: continuando la intervención de antes, como Concejal de Patrimonio nos ha llegado en multitud de ocasiones y al Concejal de Participación Ciudadana también, la imposibilidad de diferentes colectivos de este municipio de llegar a un acuerdo de una cosa tan simple como compartir, esa palabra parece que hay colectivos que llevan años disfrutando de un local que no la tienen dentro de su vocabulario salvo que lo que entendamos por compartir es que yo te dé la autorización a ti segundo para que utilices algo que hemos pagado entre todos con fondos públicos. Nosotros hicimos el borrador de la ordenanza, la sometimos a la Junta de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Gobierno Local e hicimos una participación de los partidos políticos como presenta nuestro Reglamento, sólo hubo un partido que presentó una única alegación que en resumidas cuentas era “retire la ordenanza”, en ningún momento de la alegación presentada por D. Francisco Santiago se exponía qué más podíamos hacer y qué querían hacer, yo no vi ninguna alegación por parte del Partido Socialista ni por parte de Más Por Telde para mejorar la ordenanza, pasó ese trámite y nosotros lo llevamos a Pleno pero en todo ese camino hemos ido distrito por distrito, el que suscribe y el Concejal de Participación Ciudadana y distintos compañeros del Gobierno a explicar qué venía a decir la ordenanza de la cesión de los locales públicos de este municipio, fuimos distrito por distrito y explicamos que la ordenanza no viene a perseguir a nadie porque ni el que suscribe ni el Gobierno se va a dedicar a correr detrás de nadie, lo que viene es a poner un poquito de orden en cuestiones fundamentales como la que ocurre en el barrio de Casas Nuevas, en sitios puntuales de este municipio que no comparten locales, es que es una cosa tan simple como esa, se llama compartir, lo que es privado es de cada uno, yo no me voy a meter en su casa ni mucho menos usted se va a meter en la mía para convertir una habitación pero si lo hemos pagado entre todos con los impuestos de todos y cada uno de nosotros lo normal y lo lógico es que compartamos un edificio que es público, no es propiedad de nadie, no es propiedad del colectivo que lleva prestando años por muchos años que los lleve prestando, la antigüedad aquí no es un grado, hay que compartir y como la gente no entiende y muchos colectivos no entienden que hay que compartir pues hay que forzar a compartir, no hay más vuelta de hoja. Y en cuanto al tema de las cantinas y de los bares le puedo decir y usted lo puede conocer de primera mano que hay un compañero suyo, ex concejal de esta Corporación, Presidente de un colectivo vecinal que lo que tiene en la planta baja de su colectivo es un bar donde se vende alcohol, que hay una ordenanza aprobada por esta Corporación que prohíbe la venta de alcohol y no me puede arrugar usted la cara porque hemos ido todos nosotros y lo hemos visto con nuestros propios ojos y eso es un bar y eso es el extremo de lo que no se puede llegar para permitir una cantina para el mantenimiento de cualquier local, es que no se puede además de hacer competencia desleal con los bares que están fuera que pagan sus impuestos, que pagan sus tributos y que han pasado toda la norma urbanística para obtener la licencia de apertura y les voy a poner un ejemplo, este que suscribe acaba de firmar hará unos seis meses una sanción para una asociación de vecinos en Ejido que un bar ha denunciado una cantina ilegal y se ha impuesto una multa que le viene de la Comunidad Autónoma de 6.000 €, son actuaciones como esta las que han llevado y han pervertido el uso de los locales y es lo que nosotros hemos venido a regular, existen fórmulas porque hay colectivos de vecinos y asociaciones de vecinos y patronatos de cultura de este municipio que regentan locales públicos que se mantienen sin necesidad de cantina y si esos señores o esas señoras lo hacen, el resto de la gente también lo tienen que hacer porque yo no considero que nadie sea más torpe que otro, lo que hay que hacer es usar un poquito la imaginación.

Por D. Francisco López Sánchez, Concejal de Gobierno de Patrimonio Municipal, se da lectura de la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Resultando Primero.- En la Concejalía de Patrimonio se sigue el expediente número 262/2011 referido al proyecto de ordenanza de cesión y uso de bienes patrimoniales, locales, a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Resultando Segundo.- En Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de febrero de 2012, se acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de ordenanza de cesión y uso de bienes patrimoniales, locales, a entidades sin ánimo de lucro.

Resultando Tercero.- Que, en cumplimiento de lo a tal efecto establecido en el Reglamento del Pleno y Comisiones de la Ciudad de Telde, aprobado el 30 de noviembre de 2005, se dio traslado a los grupos políticos para que formularan enmiendas. Lo que se evacuó en tiempo y forma, procediéndose a dar respuesta a las presentadas así como a someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el proyecto para su aprobación provisional; lo que se llevó a efecto por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2012.

Resultando Cuarto.- A tenor de lo legalmente previsto, se sometió a información pública, Boletín Oficial de la Provincia del día 25 de julio de 2012, habiendo tenido entrada en sede municipal los escritos suscritos por las entidades a las que se identifica conteniendo las alegaciones que se relacionan:

FECHA DE ENTRADA	ALEGANTE
17 de julio de 2012	Patronato de Fiestas El Manantial
17 de agosto de 2012	AA.VV MECLASA
17 de agosto de 2012	F.A.V Faycanato de Telde
17 de agosto de 2012	AA.VV San Ramón Nonato
17 de agosto de 2012	C.D River Tara
17 de agosto de 2012	CD Ojos de Garza
17 de agosto de 2012	AA.VV Roque de Gando
17 de agosto de 2012	AA.VV Vecinos El Pilar
17 de agosto de 2012	C.D Ideal III
17 de agosto de 2012	C.F Unión Marina
17 de agosto de 2012	C.D Vallinamar
17 de agosto de 2012	C.D Las Longueras
17 de agosto de 2012	U.D JInamar
17 de agosto de 2012	U.D Nuevas Bases
17 de agosto de 2012	C.D Calero
17 de agosto de 2012	La Buena Unión, Hornos del Rey
17 de agosto de 2012	A.V Bentagache
17 de agosto de 2012	A.Juvenil Antorcha 94
17 de agosto de 2012	A.V San Ignacio de Loyola
17 de agosto de 2012	Club Deportivo El Goro.

Resultando Quinto.- Cuerpo de los escritos que contienen las alegaciones que es idéntico en todos y cada uno de ellos, multiplicidad de alegaciones unicidad de sustento de las mismas, así:

Previa.- En esencia se solicita la retirada de la ordenanza en base al artículo 9.2 del Texto Constitucional. Entendiendo que la ordenanza tal cual está ahora merma las garantías que la Constitución establece para las entidades ciudadanas que merecen un tratamiento individualizado adecuado, por lo que se debería regularizar de forma particularizada y consensuada con las entidades ciudadanas afectadas por la misma.

Primera.- Dada la complejidad de la ordenanza se solicita se amplíe el período de información pública a dos meses adicionales.

Segunda.- Artículo 4.- Régimen Básico de uso y gestión, donde dice 1.- La cesión de uso del inmueble municipal a favor de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que se acuerde al amparo de esta ordenanza podrá producirse bien a favor de una sola entidad, bien a favor de dos o más entidades.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Se propone sustituir por: La cesión de uso de un inmueble municipal a favor de asociaciones o entidades locales sin ánimo de lucro, que se acuerde al amparo de la presente Ordenanza, deberá producirse a favor de una sola entidad, la cual coordinará las actividades a realizar en el mismo y cederá si es preciso el inmueble a favor de otras entidades que soliciten su uso para algún hecho concreto.

Artículo 4.2 Como regla general y conforme al principio básico de optimización de los recursos municipales para fines asociativos de los bienes objeto de esta Ordenanza, la cesión de uso se realizará preferentemente en régimen de uso compartido entre dos o más entidades, siempre que lo permitan las características físicas del local y se satisfagan las exigencias mínimas inherentes a los proyectos de actividades y servicios propios de las posibles entidades beneficiarias a criterio del Ayuntamiento.

Se propone sustituir por Como regla general y conforme al principio básico de optimización de los recursos municipales para fines asociativos de los bienes objeto de esta Ordenanza, la cesión de uso se realizará preferentemente en régimen de uso compartido entre dos o más entidades, siempre que lo permitan las características físicas del local y se satisfagan las exigencias mínimas inherentes a los proyectos de actividades y servicios propios de las posibles entidades beneficiarias a criterio de las entidades que vienen realizando ya actividades en el mismo.

En el apartado 4 del artículo 4. Regímenes básicos de uso y ostión, Donde dice El régimen de uso, bien sea a favor de una o más entidades, implica exclusivamente el reconocimiento de determinadas obligaciones y derechos a las entidades beneficiarias, en tanto responsables del uso y gestión del inmueble, salvaguardando la titularidad y disponibilidad pública del dicho inmueble y las facultades que como consecuencia de ello, pueda ejercitar el propio Ayuntamiento.

Se propone aclaración del término implica exclusivamente el reconocimiento de determinadas obligaciones ¿de qué determinadas obligaciones estamos hablando?.

En el apartado 4 (aparece duplicado el número 4) del artículo 4.- Regímenes de básicos de uso y gestión donde dice La disponibilidad jurídica del inmueble cedido y las facultades inherentes que puedan hacerse sobre el mismo prevalecen en cualquier momento a favor del Ayuntamiento de Telde, con la salvedad de que este debe fundamentar los motivos ante una posible suspensión o revocación de la cesión y uso del mismo.

Entendiéndose que la titularidad ha sido adjudicada a una entidad sin ánimo de lucro y que el mismo ejercerá algún tipo de responsabilidad sobre el inmueble, solicitamos que también sea la propia entidad la que posea las facultades inherentes al mismo.

Tercera.- En el artículo 6.- Espacios que se ceden

Donde dice 1.- El M.I Ayuntamiento de Telde cederá los bienes inmuebles de titularidad municipal o disponibilidad que estén incluidos en el Catálogo de Bienes Aptos para la cesión que, a tal efecto, se creará, a la entidades o asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que lo requieran y que cumplan con los requisitos que se establezcan en la presente Ordenanza, en el Reglamento Municipal del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Telde y Normativa de Observancia, siempre y cuando existan bienes inmuebles o espacios dentro de ellos disponibles al efecto.

Proponemos que se suprima la denominación normativa de observancia.

Cuarta.- En el título II. Regulación del procedimiento. Artículo 9.- Procedimiento 4.- Donde dice cuando por las circunstancias concurrentes se considere conveniente promover un procedimiento de concurrencia competitiva será necesario acuerdo expreso del órgano municipal competente comprensivo de la aprobación de las bases.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Solicitamos se especifique cual será el Órgano municipal que aprobará las bases y se incluya en el mismo porcentaje a las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro además de la Federación o Federaciones de Asociaciones de Vecinos existentes en la zona.

Quinta.- En el artículo 11.- Tramitación.- Donde dice “ En función de la disponibilidad de locales existentes y del grado de idoneidad o adecuación de dichos locales para las necesidades y demandadas por las entidades ciudadanas, valorado conforme a los criterios previstos en esta Ordenanza, la Concejalía de Patrimonio adoptará la resolución oportuna.”

Solicita se modifique y añada: En función de la disponibilidad de locales existentes y del grado de idoneidad o adecuación de dichos locales para las necesidades y demandadas por las entidades ciudadanas, valorado conforme a los criterios previstos en esta Ordenanza, la Concejalía de Patrimonio emitirá el informe oportuno debiendo contar con informes de las entidades ciudadanas del entorno, la o las federaciones de asociaciones de vecinos registrados en el término municipal de Telde, las actuales puntuaran la necesidad de adoptar la resolución oportuna y constará para ejercer la oportuna resolución.

Sexta.- En el artículo 13.- En el apartado e) Donde dice: La participación de la entidad interesada en los costes de mantenimiento y funcionamiento del local, teniendo en cuenta que en los de uso compartido será el Órgano o Junta Gestora, formadas por las distintas entidades usuarias del Centro o espacio cedido, quien determine los costes que soportará cada una, utilizándose de forma supletoria el criterio de superficie ocupada sobre el total del edificio.

Se propone añadir que se adjudique la coordinación de los gastos a una sola entidad que coordine el mantenimiento y los gastos.

Séptima.- En el artículo 15.- Plazo de cesión de uso. Donde dice: 1. El plazo de la duración de la cesión será de hasta cuatro (4) años contados desde la fecha en que se formalice el correspondiente documento administrativo, sin perjuicio de que puedan concederse prórrogas conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente ordenanza, sin que el total exceda de 30 años.

Propuesta: Se suprime el plazo total, siempre y cuando la entidad siga cubriendo los fines para los cuales fue otorgado. Por lo tanto en base a la alegación siguiente se propone la supresión del apartado 2.

Octava.- En el TITULO III.- REGULACIÓN DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES CEDIDOS. Artículo 18, donde dice Serán prioritarias las actividades promovidas por el Ayuntamiento. Proponemos se añada Serán prioritarias las actividades promovidas por el Ayuntamiento siempre y cuando no interfiera en la programación de actividades programadas por la entidades para su adjudicación.

Novena.- En el artículo 20.- Horarios. Donde dice: 1.- Uso exclusivo a) Las asociaciones beneficiarias de un local de uso exclusivo podrán fijar libremente el horario de apertura y cierre, siempre que sea compatible con la normativa vigente y se garantice la apertura del centro un mínimo de quince horas a la semana, repartidas, al menos, cinco días.

Se propone se añada Las asociaciones beneficiarias de un local de uso exclusivo podrán fijar libremente el horario de apertura y cierre, siempre que sea compatible con la normativa vigente y se garantice la apertura del centro un mínimo de quince horas a la semana, repartidas, al menos, cinco días, salvo en aquellas épocas en las que la entidad disfrute del período vacacional o razones de fuerza mayor y que simplemente serán notificadas al Ayuntamiento, quedándose con ello cumplimentado el apartado de horarios.

Décima.- En el artículo 25.- Obligaciones de las asociaciones y entidades beneficiarias. Apartado c) Donde dice: A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

favorecer o promover de forma directa o indirecta la compra-venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.

Proponemos siempre y cuando el beneficio no redunde en el inmueble, si el beneficio si beneficia al mantenimiento del inmueble y no interfiere las actividades a realizar en el mismo si estará permitido.

Apartado g) Donde dice: A adoptar las medidas convenientes para la custodia eficaz del centro, para el control de acceso al mismo y para la vigilancia de personas usuarias participantes en las actividades que se realicen bajo su dirección. Cuando se trate de centros abiertos al público, a no impedir la entrada dentro del horario de funcionamiento a ninguna persona por razón de raza, sexo, opinión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.

Propuesta incluir a no impedir la entrada dentro del horario de funcionamiento a ninguna persona por razón de raza, sexo, opinión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social, teniendo en cuenta que para participar de las actividades propias de la entidad así como de asambleas y/o reuniones deben ser asociados de las mismas.

En el apartado o) Donde dice: Queda expresamente prohibida la utilización d los locales, puestos a disposición de las asociaciones, para la realización de actividades diferentes a las contempladas en el acuerdo o resolución de Adjudicación y, en especial, la realización de actividades económicas con fines lucrativos.

Propuesta se incluya: siempre y cuando el beneficio no redunde en el inmueble, si el beneficio si beneficia al mantenimiento del inmueble y no interfiere en actividades a realizar en el mismo si estará permitido.

Undécima.- Artículo 28.2.- Obligaciones municipales. Corresponde igualmente al Ayuntamiento la realización de obras o actuaciones de reparación o reposición de elementos para el mantenimiento estructural de los locales, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus paramentos verticales y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro, quedando consecuentemente excluidas las que se establecen como obligaciones a cargo de las entidades usuarias en esta Ordenanza.

Propuesta, incluir.. siempre que sean por causa de uso normal y ordinario del centro, quedando consecuentemente excluidas las que se establezcan como obligaciones a cargo de las entidades usuarias en esta ordenanza, salvo que la entidad o entidades ciudadanas gerentes del inmueble demuestren que no pueden hacerse cargo de la reparación.

Resultando Sexto.- Se ha emitido informe jurídico en el que se contiene la contestación a las alegaciones formuladas

Primer Considerando.- Atendiendo al objeto del expediente y actuaciones del mismo dimanantes, las prescripciones y régimen en materia de Ordenanzas están contenidos en:

A) Reglamento de Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en su artículo 1, prevé la posibilidad y consecuente potestad de que los Ayuntamientos podrán intervenir la actividad de sus administrados, en los casos autorizados legalmente y por los motivos y para los fines previstos

Competencia atribuida que debe ejercerse, artículo 4, mediante la concurrencia de los motivos que la fundamentan y precisamente para los fines que la determinen y por los medios y principios enunciados en la legislación básica en materia de régimen local, artículo 5.

Estableciendo, artículo 7, la forma que revestirán, 1. Las disposiciones acordadas por las Corporaciones Locales para regir con carácter general revestirán la forma de ordenanza o reglamento. Así como otros aspectos del proceso y



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

eficacia, 2. 2. La vigencia de los mismos se iniciará a los veinte días de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva, o a contar de la publicación si así se decretare expresamente.

B) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 49,

La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En concordancia con lo que en cuanto a participación ciudadana establece el artículo 69,

1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los Órganos representativos regulados por la Ley

Así también el artículo 18 de la Ley 7/85 al decir que los vecinos tienen, entre otros, derecho a Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

C) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 55, En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar ordenanzas y reglamentos, y los Alcaldes dictar bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes. Remitiendo para su aprobación, artículo 56, La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

D) Para el caso de Telde por estar regido por el Título X de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a cuyo amparo fueron aprobados los instrumentos jurídicos previstos en la misma para su organización y funcionamiento, por el Reglamento del Pleno y Comisiones de Telde.

Segundo Considerando.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 19 en cuanto a la organización de los municipios que 3. El régimen de organización de los municipios señalados en el título X de esta Ley se ajustará a lo dispuesto en el mismo. En lo no previsto por dicho título, será de aplicación el régimen común regulado en los artículos siguientes. Quedando incluidos los preceptos referidos al procedimiento de tramitación de las ordenanzas.

Se refrenda por la Disposición Adicional Undécima que, Las disposiciones contenidas en el título X para los municipios de gran población prevalecerán respecto de las demás normas de igual o inferior rango en lo que se opongan, contradigan o resulten incompatibles

Habiéndose acordado por el Pleno que el municipio de Telde se rige por lo prescrito en la normativa para los Municipios de Gran Población, a tenor de lo previsto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Tercer Considerando.- EL Título X del expresado cuerpo normativo que, artículo 123, incluye entre las atribuciones del Pleno, apartado d), La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Para cuya aprobación, apartado 2, por quedar excluidos de aquellas competencias en las que se requiere la mayoría absoluta, Los demás acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

Derivado del régimen de municipio de Gran Población, se aprobó, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2005, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde, en cuyo artículo 35, 1º, relaciona entre las competencias del Pleno la de d) Aprobar y modificar las ordenanzas y los demás reglamentos municipales, de cuyo contenido:

1º.- El artículo 74 del antedicho Reglamento, punto tercero, define que debe entenderse por proyecto de acuerdo plenario 3.- El proyecto de acuerdo plenario es la propuesta que formula la Junta de Gobierno Local en los procedimientos de aprobación de ordenanzas y reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, y en el de aprobación tanto de los Presupuestos como del Plan de Ordenación y de los demás instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno; todo ello de conformidad con el artículo 127.1, a), b) y c) de la LRBRLL.

2º.- Artículo 165.- Trámite de enmiendas.

1.- El anterior proyecto de acuerdo, acompañado de las actuaciones administrativas, se remitirá por la Junta de Gobierno al Registro General de la Corporación y, una vez recibidas, su Presidencia abrirá un plazo de 10 días hábiles de exposición para que los/as Portavoces de los distintos Grupos Políticos y, en su caso, los/as miembros no adscritos/as a Grupo de clase alguna puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación.

2.- El citado plazo podrá reducirse a la mitad o aumentarse al doble, cuando la Presidencia del Pleno así lo decrete por razones justificadas.

3º.- Artículo 166, Finalizado dicho plazo y en el caso de que se hubieran presentado enmiendas, la Secretaría General del Pleno enviará el expediente con las enmiendas a la Concejalía de la Corporación local competente.

4º.- Artículo 167. — Convocatoria y celebración de la Comisión del Pleno competente.

1.- Recibido el expediente administrativo por la Concejalía competente ésta procederá al oportuno informe de las enmiendas presentadas, con propuesta de resolución de las mismas, en el sentido de rechazarlas o aceptarlas total o parcialmente.

2.- En caso de enmiendas, las actuaciones administrativas serán nuevamente informadas y, en su caso, controladas y fiscalizadas según lo establecido en el artículo 164.1 anterior, para, acto seguido, remitirlas a la Secretaría General de la Comisión del Pleno competente a fin de que su Presidencia, asistida por aquélla, decrete la inclusión del asunto en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión.

3.- La Comisión del Pleno competente, debidamente convocada y constituida, celebrará sesión para emitir el dictamen correspondiente.

5º.- Artículo 168. — Convocatoria y celebración de la sesión plenaria.

1.- A continuación, se enviará el expediente a la Secretaría General del Pleno para que su Presidencia, a iniciativa propia, incluya el asunto en la siguiente sesión plenaria.

2.- Durante la sustanciación del asunto en la sesión del Pleno sólo se votará, primeramente y en bloque, las enmiendas dictaminadas por la Comisión y, en segundo lugar, el dictamen propuesto.

3.- No obstante ello, la Presidencia del Pleno podrá admitir solicitudes de modificación que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como enmiendas transaccionales entre las enmiendas presentadas en su día y el dictamen de la Comisión del Pleno, en cuyo caso aquéllas serían objeto de votación previa retirada por su promotor de las enmiendas originarias.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Cuarto Considerando.- Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; quedando garantizada su efectividad por medio de la atribución de competencias, ya sean atribuidas por delegación a aquellas de carácter propio. (Artículos 1 y ss de la Ley 7/85 en su correlación con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (artículos 4, 3 y 5).

Siendo propias aquellas relacionadas con la gestión de los bienes que integran su patrimonio.

Competencia que es irrenunciable, artículo 12 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de los mandatos contenidos en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, artículo 6, Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En homologado sentido el artículo 5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto Considerando.- Tratándose de una ordenanza para la regulación de la cesión de bienes patrimoniales, ha de estarse a lo que dispone el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el que se expresa que constituye el patrimonio de las Entidades Locales el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan.

Debiendo regirse, párrafo 2,

- a. Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- b. Por la legislación básica del Estado reguladora del Régimen Jurídico de los Bienes de las Administraciones Públicas.
- c. Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- d. En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- e. Por las ordenanzas propias de cada entidad.
- f. Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

3. En todo caso, se aplicará el derecho estatal de conformidad con el artículo 149.3 de la Constitución.

Prescribiendo, con carácter general, en el artículo 42, que las Corporaciones Locales observarán en la administración de su patrimonio las normas dictadas por los diversos órganos de la Administración estatal o autonómica en materia de su competencia para el mejor aprovechamiento o régimen de bosques, montes, terrenos cultivables u otros bienes, cualquiera que fuere su naturaleza.

Estableciendo, artículo 2, la clasificación de los bienes de las Entidades Locales en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. En tal condición y a tenor de lo que define el artículo 6 del meritado Reglamento de Bienes. 1. Son bienes patrimoniales o de propios los que siendo propiedad de la entidad local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad.

2. Los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de derecho privado.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

En concordancia y homólogo contenido con lo dispuesto en la materia por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, artículos 79, El patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan (..)

Sexto Considerando.- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, preconiza el carácter residual del concepto patrimonial de los bienes, al establecer en su artículo 7.1 que (de aplicación general a tenor de lo dispuesto en la disposición final segunda) 1. *Son bienes y derechos de dominio privado o patrimoniales los que, siendo de titularidad de las Administraciones públicas, no tengan el carácter de demaniales.*

Bienes de carácter patrimonial para los que, en atención a lo que prescribe el artículo 8 del citado texto normativo, de aplicación básica en atención a lo dispuesto en la disposición final segunda, en materia de gestión y administración, rigen los principios:

1. La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

- a. Eficiencia y economía en su gestión.
- b. Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.
- c. Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.
- d. Identificación y control a través de inventarios o registros adecuados.
- e. Colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones públicas, con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes.

Séptimo Considerando.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que, en materia de cesión de bienes patrimoniales, establece, artículo 109, los supuestos en los que es posible:

1. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

2. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Los términos y procedimiento que ha de seguirse, Artículo 110.

1. En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

- a. Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b. Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

- c. Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d. Informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e. Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f. Información pública por plazo no inferior a quince días.

En homólogo sentido y contenido el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Artículo 79. 2. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades o Instituciones Públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

Considerando El artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción y efectos resultantes de las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, atribuye como **competencia** de la Junta de Gobierno Local la relativa a las enajenaciones.

Atribución de competencias respecto de la que ha de traerse a colación y establecerse la oportuna concomitancia con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

3. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo

Mismo precepto, 127.2 de la Ley 7/85, que prevé la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local pueda delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e, f, g, h con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l del apartado anterior. Habiéndose adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local de Telde, en la sesión celebrada el 5 de julio de 2011, por medio del que se delega en el Concejal de Gobierno de Patrimonio las competencias en materia de enajenación de patrimonio.

Junta de Gobierno Local que no ha adoptado acuerdo alguno que modifique el de 5 de julio de 2011, por el que delega las competencias en materia de enajenación, adquisición y gestión del patrimonio en el Concejal de Gobierno de Patrimonio.

Vistos los trámites, actuaciones, documentación e informes emitidos y atendiendo al estado y continuidad del expediente,

PROPONGO al Pleno:

Primero.- Que adopte acuerdo por medio del que se entienda evacuado el trámite de resolución de las alegaciones formuladas por las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro que han tenido entrada en sede municipal.

Segundo.- Que se acuerde estimar las alegaciones que se expresan a continuación con el contenido que resulta de su admisión:

Alegación Tercera.-Artículo 6, espacios que se ceden.

Se propone la supresión de la referencia a la normativa de observancia.

Se acepta en el sentido de incluir *“la normativa de observancia en materia de asociaciones, régimen local y patrimonio de las entidades públicas.*

Alegación Octava.- Artículo 18.

Se acepta introduciendo en el texto, *siempre y cuando no interfiera en la programación de actividades entregadas por las entidades ciudadana para su adjudicación.*

Alegación Novena.- Artículo 20.-

Se acepta introduciendo en el texto, *salvo aquellas épocas que la entidad disfrute del periodo vacacional o razones de fuerza mayor y que serán notificadas al Ayuntamiento.*

Alegación Décima.- En el artículo 25, obligaciones de las asociaciones y entidades beneficiarias.

Apartado G) **se acepta** añadir, *quedando sujeta la participación en la vida interna de las Asociación o entidad a ostentar la condición de persona asociada o miembro de la misma*

Octavo.- Artículo 18.

Tercero.- Que se acuerde rechazar las alegaciones que se expresan con base en los fundamentos que se explicitan:

Previa.- La Ordenanza, sustantiva, formal y procedimentalmente observa lo prevenido en la legislación para este tipo de instrumento jurídico.

No existe fundamento jurídico para estimar la alegación formulada.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Alegación Primera.- En materia de información pública se ha cumplido los estándares establecidos en la normativa de aplicación, la Ley 7/85 establece, artículo 48, entre los trámites de acatamiento la información pública por un plazo no inferior a 30 días.

No concurriendo fundamento legal para la estimación de la alegación/s formuladas.

Alegación Segunda.- Al contenido del artículo 4 de la Ordenanza, posibilidad de uso por una sola entidad o asociación o uso compartido y régimen.

Son máximas que deben presidir todas y cada una de las actuaciones de la Administración con carácter general, eficiencia, eficacia y optimización; ello como expresión y esencia a toda organización; implicando ello un juicio valorativo sobre el grado de cumplimiento de los objetivos que se encomiendan y sobre la calidad de su prestación. Que en materia de bienes-patrimonio, así lo disponen la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se incorpora el apotegma y mandato implícito de conservación y tutela de los bienes, imbricado con el de correcta y adecuada administración y gestión de los mismos.

En atención a lo que la nota preponderante y característica es la necesidad de que la rentabilidad de los mismos, incluso aquella que ha dado en denominarse rentabilidad social incardinada con el concepto responsabilidad social, que sitúa el concepto de ciudadanía organizacional responsable, para el desarrollo sustentable en cualquier ámbito; también en el de la Administración; se ocupa de que sus operaciones sean sostenibles reconociendo los intereses y las aspiraciones de los distintos grupos con los que se relaciona abundando en todas y cada una de las variables en pro del objetivo.

Parejo con el necesario *cambio en la mentalidad de los usuarios* de las infraestructuras, ser conscientes de las características y posibilidades polivalentes de los espacios a utilizar, lo que también permite generar información objetiva respecto a la eficiencia de su utilización e implementar las formulas para ello. Percepción objetiva de las consecuencias asociadas a una mayor o menor utilización del espacio.

Con un diagnóstico exhaustivo, transparente y ágil, con una mira integral y con un sentido holístico se pueden y deben identificar objetivos claros y realistas, así como definir una estrategia solvente para lograrlos, que garantice que las medidas de optimización que se planteen sean alcanzables, sostenibles y no contravengan la operativa y el correcto funcionamiento de la Administración, con clara propensión a una eficiencia sistémica.

Deriva de todo ello, por un lado, la necesidad y obligación de que la ordenanza prevea todas y cada una de las posibilidades y márgenes de actuación necesarios para hacer realidad o aproximarse en la mayor medida posible a los objetivos y exigencias en la materia. No truncándose, a priori, las posibilidades de uso común y/o compartido que un bien pudiera tener, ello no sólo el designio de cumplir con los dictados que la ley impone sino, precisamente por ello y a través de ello, tener al mayor y más adecuado grado de satisfacción de la ciudadanía.

Radicándose en los preceptivos actos administrativos, por medio de los que la misma se concrete, el análisis, diagnóstico pormenorizado y, al fin y a la postre, la conformación y resolución del/s supuestos a la realidad que se pretenda regular. Sin que la competencia de la administración sea delegable en entidad alguna. Legislación superior que ordena y acto/s administrativo/s que contendrá/n o dará/n forma a lo que la generalidad y abstracción de la ley diseña.

Lo que no obsta a que, sobre la base de los respectivos títulos de cesión de uso otorgados, atendiendo a las características físicas y materiales de cada espacio, y con el objetivo troncal de la optimización, se descienda de lo general a lo concreto.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

No concurre fundamento legal para estimar la alegación en cuando al la prevalencia del uso exclusivo sobre el margen de operatividad de hacerlo de forma compartida.

En cuando a la concreción de las obligaciones y derechos dimanantes de la cesión, están recogidos, en genérico, entre otros en el apartado 25 y conexos, concretándose, extendiéndose o reduciéndose en cada uno de los supuestos en el respectivo acto administrativo que se dicte.

Lo que se otorgará será el derecho al uso no la titularidad, y como en cualquier acto de liberalidad, queda a salvo el derecho a la propiedad, ésta ejercerá la correspondiente vis atractiva sobre aquel, sin merma en los derechos derivados en cada momento y del respeto a los procedimientos y dictados de la Ley.

No existe fundamento legal para aceptar la alegación.

Alegación Cuarta.- Regulación del procedimiento, artículo 9, será necesario el acuerdo expreso del órgano municipal competente comprensivo de la aprobación de las bases.

Se solicita que se especifique cual es el Órgano y que se incluya en el mismo a las asociaciones y federaciones.

El Órgano Municipal competente será el que determine en cada momento la estructura orgánica del Ayuntamiento y en su composición, igualmente, se deberá estar a lo que se disponga. Será un dato objetivable por aplicación de la regulación que en cada momento tenga virtualidad, su determinación no nace de la ordenanza sino de normativa y/o reglamentación superior; o sólo no empece su no inclusión exacta y taxativa sino que coadyuva a obtener el sentido último de la ordenanza, estructuración de las bases máximas más no obstativas y/o generadoras de actuaciones no eficaces.

No procede estimar la alegación.

Alegación Quinta.- En el artículo 11.- Tramitación.

Se solicita sustituir informar por dictar resolución, así como que se solicite e incorporen con carácter preceptivo los informes que emitan otras asociaciones o entidades.

La competencia de cualquiera que sea el Órgano al que se le atribuya es indelegable y el procedimiento establecido está reglado y es de obligada observancia. Por otra parte en el procedimiento establecido en la Ordenanza se recoge la posibilidad de recabar informes a otras áreas municipales, entre ellas participación ciudadana. En el que se prevé en la ley para las cesiones gratuitas, extrapolable según doctrina y ante la ausencia de regulación expresa, se requiere publicación, previa a adoptar la resolución, encontrando acomodo en estos trámites la expresión de quienes entiendan necesario expresar su parecer.

No concurre fundamento para aceptar la alegación.

Alegación Sexta.- Artículo 13, apartado e), se expone que se adjudique la coordinación de los gastos a una sola entidad.

La función básica, entre otras, de la Junta Gestora es la de recabar información, diagnosticar, hacer balance y decidir sobre imputación de gastos; garantizando el pleno conocimiento, participación y adopción desde la diversidad y la reglas democráticas, ello sin perjuicio que en su constitución puedan establecerse reglas de funcionamiento interno del tenor solicitada, la previsión propuesta pudiera suponer una injerencia en las tareas que para ella se tiene prevista.

No concurre fundamento legal para aceptar la alegación.

Alegación Séptima.- Artículo 15.- Plazo de la cesión de uso.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Se plantea la eliminación de referencia a plazo o, en su defecto, mientras se siga desarrollando la actividad y consecuente supresión del párrafo segundo.

El artículo 92 del RD1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contiene un apartado específico respecto a la utilización de los bienes patrimoniales, cuyo artículo 92 1. El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En parecidos términos la Ley de Administraciones Públicas incluye entre el contenido básico de cualquier cesión de bienes la necesidad de establecer la temporalidad; sin perjuicio de prever mecanismos para las prórrogas, con posibilidad, opción y obligación de valorar las circunstancias concurrentes.

Igualmente, dentro del contenido u objeto material de cualquier acto o negocio jurídico, por aplicación de las prescripciones establecidas en el Código Civil y normativa concordante al igual que la libertad de pactos con los límites marcados, el establecimiento del plazo es uno de los requisitos exigibles.

No existe fundamento para admitir la alegación.

Alegación Décima.- En el artículo 25, obligaciones de las asociaciones y entidades beneficiarias.

Apartado c) No procede aceptar la alegación, la inclusión de la expresión *salvo con la autorización municipal*, regula y permite el análisis de la casuística que pueda ir surgiendo y garantizando la aplicación de la normativa que pudiera existir en cada momento.

Apartado 0) No procede aceptar la inclusión, las cesiones de uso objeto del proyecto de ordenanza se realizan de forma gratuita y vinculadas con la condición de personas jurídicas o entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de homóloga entidad, la ley establece que cualquier otro uso que signifique una rentabilidad de los bienes patrimoniales ha de regirse por la normativa en materia de contratación.

Alegación Undécima.- Artículo 28, obligaciones municipales.

Se propone la inclusión de la expresión, *salvo que la entidad o entidades ciudadanas gerentes demuestren que no pueden hacerse cargo de la reparación.*

No procede aceptar la propuesta en tanto el supuesto planteado y las causas serán objeto de otro ámbito y estadio de actuación de la administración, es casuística que no contenido material.

Cuarto.- Apruebe definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Bienes Patrimoniales a Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro, en los términos y con las incorporaciones derivadas de la estimación de determinadas alegaciones y cuyo texto se adjunta como parte integrante de esta propuesta. ”

D. Juan Fco. Artiles Carreño (Mixto Más Por Telde): en relación a la intervención de D. Francisco López, decirles que la presentación de la ordenanza en el gobierno anterior no sé si estoy equivocado D. Agustín Pérez me decía que era algo así.

Alcaldesa: aquí no vamos a estar con preguntas y respuestas sino cuando le interesa en el segundo contestan a todas las que quieran.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

D. Juan Fco. Artilles Carreño (Mixto Más Por Telde): gracias señora Alcaldesa, esta bien, yo estoy de acuerdo que hay que regular, hay que ordenar, no se puede hacer aquí cada cual lo que considere, entiendo que tener o no tener una cantina le va a repercutir muchísimo sobre todo para el mantenimiento de sus instalaciones, quizás habría que buscar la fórmula para que todos si la tienen, la actualicen o la pongan al día, y hablo de cuestiones legales, volvemos a decir lo mismo, mantenemos nuestro posicionamiento, no se puede actuar en contra del criterio de las partes afectadas y hoy aquí ha quedado demostrado, ha quedado evidenciado con la intervención de Doña Mari Paz Monzón, vuelvo y digo estamos en contra de las formas, se repiten y ha puesto un caso muy llamativo Casas Nuevas y lo voy a decir porque nadie ha hecho mención a él, recientemente en el barrio de Casas Nuevas dos grupos han realizado dos fiestas distintas, unos por un lado, otros por otro, hasta donde yo sé, hubo casi entendimiento entre un colectivo y otro, y casi llegan a un acuerdo para hacer fiestas conjuntas y hasta para compartir locales, casi, hasta que alguien se le ocurrió como dije yo la última vez utilizar la política del cerrajero, ahora hemos visto también en estos días por aquello de la igualdad, que un colectivo se ha visto limitado en sus recursos y otro ha dispuesto de material municipal (motores eléctricos o cubos de agua), cuando al anterior al que había en este caso había realizado las fiestas inicialmente se le negaba, yo no voy a entrar en sí, en cuestiones políticas ni quién es quién ni a quién pertenecen, yo no miro a las personas por el carnet político, pero eso sí, me gustaría si esta ordenanza se está debatiendo y se aprueba definitivamente, sí me gustaría que el trato fuera para todos igual, sin mirar el color absoluto de nadie, y sin seguir por favor mirando hacia atrás, independientemente de que haya colectivos o personas individualmente que hagan un mal uso del local o de otras cuestiones que yo creo que deben ser castigadas igualmente, aquí estamos todos para cumplir la Ley, nosotros también pensábamos que lo lógico era, por esas desavenencias, nosotros hemos participado en cierta medida en la elaboración de esas alegaciones que estos colectivos han presentado y prácticamente bueno les hemos apoyado en esas reuniones y hemos intentado hacerlas nuestras, las han presentado ello me imagino que duplicarlas que hay cosas y hay matices que no compartimos pero en el fondo y en la forma sí, porque lo que se buscaba por parte de los colectivos, por lo menos con respecto a esta formación política, era el explicar o buscar un consenso, buscar el debate, sobre cuál era la mejor fórmula precisamente esos colectivos están pidiendo que se quede la ordenanza encima de la mesa, no va a quedar porque ha quedado evidenciado en el acuerdo, pero que por lo demás decirles que vamos a seguir manteniendo nuestro posicionamiento, vamos a votar en contra de la ordenanza, más que por el fondo por las formas cómo se siguen actuando en la participación ciudadana es algo que queda muy bien reflejada en las declaraciones de buena voluntad, nada más, gracias Sra. Alcaldesa.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo creo que hay una cuestión palmaria, evidente, que va a ser resultado de esta ordenanza si se aprueba, y es que va a fomentar la división de las asociaciones, va a fomentar el conflicto de las asociaciones, de hecho ya lo está haciendo sin aplicarse, y por tanto yo creo que es mala política, y a mí me parece que hay que reflexionar sobre aquello que dice de "excusatio non petita", cuando se dice la intención no es ir contra nadie se está poniendo el parche antes de la herida, yo creo que sí se va contra alguno, que la idea es que haya asociaciones hostiles o no controlables, o que no me gustan, y que por tanto pretendo cambiar, eso es así, porque no se entiende que no se haya buscado de verdad un consenso de fondo, no se entiende, no se entienden las formas que se han seguido y el procedimiento, no se entiende que se



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

ponga el acento sobre las cuestiones que pueden generar problemas, y no sobre las que pueden unir, no se entiende de verdad, porque el tema de las cantinas es discutible completamente discutible, pero solucionable, si hay voluntad, no puede ser un arma para decir como existe, tengo que ir contra ello, yo creo que lo que hay que hacer es regularlo e integrarlo y modificarlo si hace falta, pero no intentar ir directamente contra las que lo tienen. En las alegaciones, lo que han aceptado es lo anecdótico sinceramente, uno mira las alegaciones, y han aceptado pura anécdota y no han aceptado las alegaciones de fondo, las alegaciones importantes, las significativas y luego qué prisa hay, que prisa hay, que se haga dentro de tres meses o que se haga ahora, ¿va a significar un cambio fundamental en la situación asociativa en Telde?, ¿por qué las prisas?, ¿por qué el interés inmediato si no se explica por lo que he dicho por esa intencionalidad clara evidente?, a nadie se le esconde que efectivamente hay asociaciones que puedan tener un signo u otro, que puedan tener una referencia u otra referencia, eso es así, pero hay que respetar la pluralidad que existe y no intentar vía ordenanza perjudicar a algunos y favorecer a otros que es desgraciadamente el sentido de esta ordenanza y que por tanto nosotros no podemos apoyar.

D. Ildelfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): yo creo que no debemos seguir asistiendo al debate de la confusión, no se está aprobando aquí una ordenanza para regularizar los locales sociales, no, se está aprobando una ordenanza de cesión y uso de bienes patrimoniales, locales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, y algunos ejemplos que se han puesto, francamente, creo que son pocos adecuados, sacar aquí ahora que la asociación x o z se vende alcohol, cuando el viernes hemos estado aquí en un concierto en la plaza, vendiéndose alcohol, colocándose publicidad en el Casco Histórico que está prohibido, en un acto nada menos que institucional es cuando menos exagerar los ejemplos que se ponen para tratar de darle carta de naturaleza y carta de bondad a la propuesta que hoy verdaderamente se aprueba. No sigamos confundiendo, esto le es de aplicación a los locales sociales, esto le es de aplicación al Molino del Conde cuando definitivamente se le ceda al Círculo Cultural, esto le es de aplicación a las entidades que desarrollan su actividad en los bajos del Parque de San Juan, esto le es de aplicación a todos los clubes deportivos de este municipio que tienen cedidos en algunos casos los campos de fútbol y en otros casos las paredes de los campos de fútbol para la publicidad, y en otros casos tienen sus propias entidades dentro de los campos de fútbol y la normativa, y cantina en los campos de fútbol en los que se practica deporte y la normativa que se aprueba hoy definitivamente está arropada de las siguientes connotaciones, de las que me acuerdo: N° 1 El mantenimiento corre por cuenta de las entidades a las que le son otorgadas las instalaciones, excepto lo dice la normativa, aquellas cuestiones que tengan que ver con la estructura o aspectos estructurales de las edificaciones o servicios, esto significa que la Unión Deportiva Telde o quien tenga adjudicado el Hornillo tiene que marcar el campo, marcar el campo, esto significa que a partir de hoy y cuando esto se publique, todas las entidades deportivas tienen que retirar de todos los espacios públicos toda la publicidad que hay, absolutamente toda la publicidad que hay, esto significa que se tiene que cerrar todas las cantinas que hay en todas las entidades deportivas, por poner algún ejemplo, además de esto, son los clubes, las entidades, las asociaciones las que le tienen que dar al ayuntamiento un programa de funcionamiento y del tiempo mínimo que abren y que cierran y si no es así lo hará el ayuntamiento por su cuenta, no hay ninguna ficha financiera que prevea de cómo se va hacer esto. Yo estuve en un local social el domingo, no nombro para qué, en un local social de este municipio y para poder ir a los baños, los que habían organizado aquel encuentro tenían baldes colocados en el baño, porque el local está sin



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

agua, y si las asociaciones, los clubes, las entidades, no son capaces porque la economía es la que es y los medios son los que son y la aportación económica externa está bajo mínimos de mantener los locales abiertos, de mantener las instalaciones abiertas, lo que va a pasar, es que en un plazo corto de tiempo yo aventuro que no más de un año esos locales estarán cerrados porque el ayuntamiento no tiene posibilidades de mantenerlo. No es de recibo que siendo las asociaciones, las entidades quienes mantienen el local abierto, el ayuntamiento en cualquier momento pueda suspender las actividades que están previstas para hacer las actividades municipales, es que lo dice así de esa forma descarnada, no es de recibo, léase los papeles usted caramba, léase los papeles Don Agustín y después asiente o disiente, no es de recibo que si esto es así quien paga el seguro de responsabilidad civil sean las personas o entidades que tengan asignadas las instalaciones porque entonces el Ayuntamiento se está favoreciendo cuando ocupa el lugar de un recibo que se paga por daños a terceros o por lo que fuese de responsabilidad civil que lo están pagando las entidades o las asociaciones, ya dijimos en su momento y esto estoy hablando de memoria porque hace ya tres meses que se aprobó, quiero decir que refrendamos por completo el discurso que hicimos en la aprobación inicial que si esto fuera posible quisiésemos que se volviera a repetir en el acta de este pleno y esto reitero que es acordándome de memoria de lo más sustantivo de este asunto. Aventuramos desde hoy que esto si va a servir para algo, en estos días la Unión Deportiva Jinámar ha devuelto las instalaciones de campo de Jinámar, es lo que he leído en la prensa, es lo que he leído en la prensa, eso no lo afirmo pero que lo he leído en la prensa, pero de no ser así no tarden mucho no se desconcierte no tarden mucho, aventuro que esto será el inicio del desvertebramiento del movimiento vecinal que es la verdadera razón de oportunidad por la que ustedes quieren aprobar este reglamento, en lo demás se ven cogido porque no se puede aprobar un reglamento sólo para aquellas entidades al margen de las otras entidades sin ánimo de lucro y por eso yo creo que del todo por la parte ustedes están haciendo algo que no quisieran hacer, pero es el principio del fin de confirmarse del movimiento vecinal de este municipio y si no a medir contaremos.

D. Guillermo B. Reyes Rodríguez: bueno yo después de escuchar y parece que lo que se habrá acabado un modelo, pero los colectivos van a seguir, hay muchos que no participan porque no le dejan entrar aquí dice participación, usted dice que esto se va a acabar, no, habrá otros que lo ocuparán, mire si ustedes lo que están aprobando porque hay que decir que los bares aquí hay una reglamentación que se hizo una ordenanza que se hizo en el año, no sé si fue en el año 2000, donde se prohibía la venta de alcohol en los locales y después ya el cigarro que hubo un buen debate, se crea una ordenanza pero no se le aplica y no se le quiere aplicar, usted está diciendo que si hay una ley estatal que en un edificio público no se puede tomar bebidas alcohólicas, ni fumar usted quiere que lo permita, eso es lo que usted está diciendo, no, entonces digo que hay que tener una ordenanza que está y se tiene que aplicar, mire usted en el mandato, en el último que bueno recordar la memoria estábamos en la oposición estaba usted en el gobierno y hubo una propuesta a Don José Antonio Perera y usted lo recordará, aquí tiene usted cuarenta restaurantes de Telde que están denunciando a todos los colectivos por tener bar y llevar comida a domicilio, asociación de vecino con su bar, llevando comida a domicilio, lo quejaron se presentó aquí, se lo dijimos al Sr. Perera y se lo aportamos lo tiene la denuncia por registro de entrada y el Sr. D. José Antonio Perera decía que no se puede meter con eso que ya vería y ahí se quedó los treinta, los cuarenta empresarios han vuelto otra vez a decir ya hemos cerrado unos cuantos de ellos porque es una



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

competencia desleal, eso es lo que se pretende, es necesario tener una ordenanza, hay que tener, que si no se puede aplicar tomar bebidas alcohólicas en un bar, me pone usted el ejemplo de Jinámar, mire no es el más adecuado quien le adjudicó el bar al club deportivo de Jinámar que se metiera en ese local, vendiera alcohol y tenía su club privado y todos los demás no podían entrar y le repito los años anteriores había otro equipo Vallenámar no se le permitía usar, no se le daba dinero, se le castigó y si no se lo preguntamos al presidente que era un Concejal en aquel momento era concejal del grupo de gobierno de aquel momento. Vamos a ver no se va a acabar el movimiento asociativo, habrá cambios y se tendrán que asumir, lo que no se puede hacer es que un señor se adueñe de un local y no deje entrar, mire en el año 99 antes del 99 yo quería presentarme a las elecciones le decía mire que tengo un partido que se llama la agrupación federal y vengo aquí hablar, usted aquí no entra y no me dejaban entrar por orden, “como usted entre aquí dentro, a mí es que me amargan la vida”, no me dejaron entrar no uno más de cinco además que me diga qué colectivo en el año 99 se atrevía a dejarme entrar, en el 2003 algunos, gracias a Dios, cambiaron las cosas, por eso lo que se trata aquí es un reglamento mejorable claro que sí, pero que participe, pero un movimiento asociativo señor Don Ildefonso dijo usted una vez si me quita la copa ron en el debate aquel si no lo miro se le quita la copa de ron al que viene, allí a jugar a las cartas y tal se acaba el movimiento asociativo en aquel momento, es necesario, eso yo recuerdo y además lo aplicó usted, lo llevó pero un debate, a lo mejor se me va un poquillo la memoria, pero no se me va, en esos casos es verdad que el movimiento asociativo tiene una forma que ya han pasado porque hay leyes que lo prohíben y lo que no podemos decir es que digan es que sigan haciendo lo que están haciendo, todavía hay algunos colectivos que son propiedad privada que, hay algunos colectivos que tienen unos privilegios que no tienen otros y no se le permite entrar yo creo que esto es mejorable y vamos a crecer, no es el inicio porque el inicio lo empezaron ustedes en el año 2000, vamos a aplicar lo que hay y los bares desde luego no se puede participar porque hay competencia desleal, si se puede hacer que se llegue a unos acuerdos pero con los colectivos vecinales que se sienten, pero lo que no se puede es ir contra una ley, y esto es lo que tengo que decir, y parece que aquí se está diciendo no, ustedes lo que están pidiendo es que este grupo de gobierno vaya contra la ley, yo le recuerdo Sr. Alcaraz, que si en aquel momento que yo lo hice elevado a Pleno por negligencia podía estar el Sr. Perera, por omisión de ocultación de un delito, en los Juzgados, y siempre dije Perera actúa Don José Antonio Perera porque le están pidiendo 40 comercios que están pasándolo mal y nunca lo llevamos, quiero decir que a veces la Ley le guste o no le guste hay que aplicarla si va contra la Ley alguien tiene que denunciarla y hay algunos que si cometen algunas ilegalidades no queremos por muy movimiento asociativo que sea, pero la ley es para todos, para unos y para otros y los locales son públicos y tienen el derecho a entrar todos.

D. Pablo Rodríguez Valido: yo creo que el sentido de la ordenanza no es cerrar nada sino regularizar, que es diferente; yo pienso que estaríamos de acuerdo que regularizar es lo más justo, si regularizamos el funcionamiento de las cantinas, pues lo que estamos haciendo es ser más justos con todos y no perjudicar al movimiento vecinal, quiero aclarar simplemente una cosa y es que no hay ningún campo de fútbol adjudicado a ningún club, ninguno, con lo cual no es cierto que tenga un club que pintar las rayas del campo a partir del próximo año, no hay ninguno, el mantenimiento de los campos de fútbol lo lleva la concejalía y lo que hacemos es un cuadrante de uso para los partidos y los entrenamientos, pero no hay adjudicatario, lo que está adjudicado son los locales sociales o las cantinas en los campos de fútbol, adjudicado de la manera que está adjudicado



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

también lo dejo claro, pero el campo no, lo digo para que quede claro, con lo cual, no nos pueden devolver la llave de un campo porque no es así.

D. Francisco A. López Sánchez: insisto en que todos y cada uno de los partidos políticos en este Pleno han tenido el tiempo reglamentario, según el reglamento del Pleno, para presentar las alegaciones que han estimado pertinentes, si su razón ha sido sumarse a las presentadas por el periodo de exposición pública de los treinta días eso no lo voy a entrar a valorar, pero un detalle que me gustaría puntualizar, en los locales públicos, en los edificios públicos, en las instalaciones públicas o en las parcelas públicas para yo poder acceder a ellas yo me tengo que presentar a un concurso público, incluso para yo gestionar una cantina de cualquier local social, porque usted no es nadie al que se da el colectivo, no es nadie para decir que su primo, su tío o su cuñado o su amigo del quinto gestione la cantina porque estamos en un local público y nos regimos por la ley de Contratos que nos obliga a sacar a licitación lo que usted quiera, la cantina, construir un edificio, gestionar un campo de fútbol, lo que sea, lo tiene que sacar por el principio de transparencia que dice la Ley, ese es el motivo principal, además de no cumplir con los requisitos que manda la norma urbanística para poder abrir una cantina u otra, en el colectivo al que usted fue, que tenía que poner agua en un cubo es que probablemente era en una cantina que consumía el exceso de agua que le regala este ayuntamiento a todos y cada uno de los vecinos que vivimos aquí, incluido el colectivo vecinal de los 8 primeros metros cúbicos al mes y con ocho metros cúbicos al mes tiene usted suficiente para tirar de la cisterna todas las veces que quiera, ocho metros cúbicos al mes.

Alcaldesa: D. Ildefonso se lo voy a decir por última vez, no quiero que hable sino cuando termine el turno de palabra, creo que es una falta de respeto a esta institución, al público y a todos los que estamos aquí, por favor no me obligue a decirlo más veces, que cada uno utilice el turno cuando le corresponda.

D. Francisco A. López Sánchez: el Ayuntamiento regala ocho metros cúbicos a todos los ciudadanos de este municipio a todos, lo ve usted en su recibo como lo veo yo en el mío, de 0 a 8 es gratis, pues de 0 a 8 para los colectivos vecinales también es gratis, para todos y yo sé de colectivos vecinales que tienen cantina que jamás han pagado agua porque solo tienen la cisterna y el baño, no tienen que consumir nada más, insisto en la parte de las cantinas y de las exposiciones, cualquier elemento lucrativo o cualquier elemento que se quiera lucrar necesita pasar, no le queda otro remedio que entrar por la Ley de Contratos, o podemos hacerlo de otra manera, nosotros sacamos a gestión y hacemos un concurso público para gestionar todas las cantinas y estoy completamente seguro que ninguno de los que gestiona las cantinas en la actualidad podrían acceder al concurso, podrían acceder al concurso por los requisitos que les exige cumplir la Ley, vamos a centrarnos que los colectivos vecinales no es para que usted tenga un bar, una cantina o lo que quiera, los colectivos vecinales son para uso y disfrute de todos los vecinos de este municipio, para uso y disfrute de los colectivos que quieran usarlo, para uso y disfrute de todos, con las actividades que proponga el ayuntamiento o con las actividades que proponga un particular, y eso es lo que venimos a definir en esta norma, no venimos ni a perseguir a nadie, por mucho que usted insista Sr. Alcaraz, y utilice todos los latinajos que usted quiera, por mucho que usted insista no venimos a presionar, venimos a regular una situación que es real, que existe, que



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

hay señores y señoras que por el uso a lo largo de muchísimos años se creen que el cortijo es suyo, y no es suyo, esto es propiedad pública como lo es este Salón de Pleno.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): Don Guillermo, Don José Antonio Perera no soy yo, creo que usted lo hecha de menos porque está todo el día discutiendo con él en los Plenos, no se preocupe porque volverá no sólo para satisfacción suya sino de muchos ciudadanos y ciudadanas de Telde. En relación a la ordenanza, vamos a ver, lo ha dicho Don Guillermo con meridiana claridad, se irán unos y vendrán otros, aclaro evidentemente esa es la intencionalidad evidente de la ordenanza, quitar algunas asociaciones que les molestan y poner a otras que son más cercanas, así de claro.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): brevemente, no estaremos nosotros nunca en contra de lo que tiene que ser regularizado que se regularice, no estaremos nunca en contra de que la regularización, me faltó esa parte en el discurso, se haga conforme a normativa, podemos entender y compartimos que a lo mejor en los ejemplos anteriores no se han dado los mejores ejemplos, sin que estos tengan carácter general pero que sí pueda tener alguna alusión de carácter particular, y lamento Don Pablo rectificarle y le ruego que se lo lea detenidamente, lo que dice la ordenanza es que “el Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento de las cuestiones estructurales de las instalaciones, locales y además determinan y aquellas que ver con las conexiones a los servicios”, está hablando del saneamiento todo esto y tal, “para los casos en el que uso de una instalación sea otorgado a una sola entidad, será esa entidad la que mantenga la instalación, para los casos en el que uso de una instalación sea otorgado de forma compartida a varias entidades, lo pagarán las entidades de forma solidaria”; usted no tiene obligación de marcar el campo de fútbol, el campo de fútbol tiene obligación de marcarlo, los usuarios de ese campo de fútbol con la ordenanza en la mano, y usted quiere continuar con el modelo que tenía hasta ahora que parece razonable, no se va a encontrar con nuestra oposición, pero sí se va encontrar con quien incumple la ordenanza que va a aprobar en breves momentos.

D. Pablo Rodríguez Valido: efectivamente como bien ha dicho, la ordenanza regula los espacios cedidos, y vuelvo a repetir que los campos de fútbol no están cedidos, se rigen por la ordenanza de las instalaciones deportivas y ya le cobramos a la liga de aficionados y de veteranos unas tasas que están reguladas en unas ordenanzas que están en vigor.

D. Guillermo B. Reyes Rodríguez: por alusión, mire, me dice usted que hablaba de mi amigo Don José Antonio, que le aprecio como persona pero no soy yo el que se va a alegrar que vuelva, a lo mejor los compañeros de partido si se van alegrar que venga, porque mire, yo a él lo cuido, porque gracias a la nefasta gestión que hizo el PSOE estaré encantado de que vuelva, , y usted está siguiendo sus pasos; por otro lado me dice que quiere que se vayan unos, usted está poniendo intencionalidad en las palabras que yo no lo he dicho, el que ha dicho otro portavoz, que creo que fue Don Ildefonso, es que se va acabar el movimiento asociativo, se va a acabar, que si unos se van otros llegan, no que llegarán porque siempre hay gente que quieren pone su tiempo al servicio de los ciudadanos y hay muchos que han querido hacerlo hace mucho tiempo y no han podido entrar en colectivos, porque se les prohíbe hasta la entrada a aquellos que quieren ayudar a los ciudadanos, ahora tienen una posibilidad, pero no ponga usted en mi boca cosas que yo no he



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

dicho, he dicho en respuesta a su compañero, con el Sr. Perera no tengo nada y señores hay una ordenanza si se ve que no funciona siempre hay posibilidad de cambiarla, se vuelve otra vez al Pleno y se modifica.

D. Agustín Heli Pérez del Rosario: le digo a Don Ildefonso, que yo siempre me dirijo a él con todo el respeto del mundo y todas las buenas formas, espero que él se comporte de la misma manera. Yo he leído los documentos a los que estamos haciendo relación y también los documentos que ustedes dejaron en proyecto de regulación de los locales en cajones que no se llevó a cabo, no sé el motivo pero se parecen mucho a los que nosotros presentamos y termino, además me da lástima y casi pena que los demás traten, cuando estamos hablando de asociaciones, entidades locales y vecinales, de la palabra cantina, creo que debemos dar paso y ser capaces y con altura de miras de mirar mucho más arriba y entre todos sacar adelante esta ciudad y los colectivos sin buscar fantasmas como el Sr. Alcaraz continuamente está buscando, gobernamos para todos, todos iguales.

Alcaldesa: vamos a ver, primero está cerrando el turno, el Concejal de Participación Ciudadana que es el responsable y portavoz del Área que es Don Francisco López y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana es Don Agustín Pérez, lo lógico es que si usted hizo una alusión que oímos todos yo le doy la palabra y mucho más cuando él es el Concejal Delegado del Área, por lo tanto yo creo que ya está todo más que debatido y vamos a proceder a la votación.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por catorce votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC), y doce votos en contra (MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE y NC-CCN).

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA.

1.1.- Decretos de la Alcaldía desde nº 342 al 362 de 2012, y manuales desde el nº 2645 al 3406 de 2012.

La Corporación se da por enterada.

1.2.- Acuerdos adoptados por la J.G.L en sesiones ordinarias celebradas los días 24.07.12, 31.07.12, 7.08.12, 14.08.12, 21.08.12, 28.08.12, 4.09.12 11.09.12 y 18.09.12.

La Corporación se da por enterada.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Don Enrique Orts Herrera (Interventor General): con fecha 03 de septiembre se aprobó el decreto nº 3213 de la Alcaldía de este ayuntamiento por el cual aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011. Ese mismo día, porque además había límite para remitirlo el día 04 al Ministerio de Hacienda, fue remitido con firma electrónica y aceptado por el Ministerio, con toda la documentación complementaria. Posteriormente, durante el mes de septiembre algún grupo político, concretamente creo que fue primero NC, obtuvo un CD del contenido y, posteriormente, después de la Comisión, creo que también el Partido Socialista lo ha solicitado. No obstante, yo tengo aquí todas las copias en CD para todos los portavoces, de las cuales se pueden sacar copias porque son CDROM. En este CDROM se da cuenta (este es un punto que no lleva acuerdo), es el cumplimiento de la obligación que le impone la Ley a la Alcaldesa de una vez aprobada la liquidación del presupuesto, dar cuenta al Pleno de cual es la liquidación. El contenido de la liquidación, ustedes ya lo tienen en cuenta pero como esto es un acto público para decirlo generalmente es a finales del 2011 había fondos líquidos en caja 8.383.140,66 €; derechos pendientes de cobro 56.636.429,10 €; obligaciones pendientes de pago 40.748.707,47 €, lo cual da un remanente de tesorería de 24.000.000 € brutos; saldo de dudoso cobro que hay en este ejercicio serían de 38.724.965 € y un remanente de tesorería que es los remanentes que pasan del ejercicio anterior que es de 7.039.389 €. Al final todo esto produce un resultado final de remanente de tesorería negativo dicho más simplemente, déficit de 21.493.491,85 €. Como le digo toda la documentación está en el CD y además la han tenido a disposición desde hace una semana.

Al mismo tiempo quiero informarles de otra cuestión como ustedes saben, yo se lo he informado ya a algunos portavoces, el Gobierno de Canarias solicita, una vez hecha la liquidación de presupuesto que el Pleno tome en consideración, tomar en consideración no es aprobar, tomar en consideración la cuenta general del ejercicio, la cuenta general del ejercicio ha sido redactada, está en este mismo CD junto con la liquidación y en este momento se da cuenta al Pleno para que la tomen en consideración, lo cual significa, como otros años ha sido así existen acuerdos y certificaciones al respecto, que se hace cargo la toma en consideración y ordena que se pase a las comisiones especiales de cuenta que se reunirán con un periodo de exposición pública entre ambas de quince días más ocho y al final vuelve otra vez al Pleno con los resultados de estas comisiones de cuentas especiales y del resultado de la exposición pública para hacer definitivamente aprobada por el Pleno, en este momento ni siquiera es que se está pidiendo una aprobación inicial simplemente diciendo que se da cuenta al Pleno para que se da por enterado, se da por enterado es que se le entrega. Este acuerdo es necesario porque entre otras cosas, y todos los que han tenido funciones de gobierno en el ayuntamiento saben que si no se transmite este acuerdo así en el mes de octubre el Fondo de Cooperación Municipal no se remite a los ayuntamientos antes del mes de diciembre, con lo cual tardaríamos un año en la obtención de los ingresos del Fondo de la Comunidad Autónoma al ayuntamiento. Aquí tengo la propuesta de la alcaldesa en donde se repite lo mismo que yo estoy diciendo, el balance de situación del ayuntamiento que forma parte lógicamente la cuenta general y todos los documentos que la integran que están junto con la liquidación en este CD, serán repartidos a ustedes, ahora lo que se les pide es darse por enterado de la liquidación de presupuesto y tomar en consideración la cuenta general del año 2011.

“La tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2011 ha sido compleja porque afecta a un ejercicio gestionado por dos gobiernos municipales y porque el cambio se produce en junio.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Por otra parte el Gobierno de Canarias y en concreto la Viceconsejería de Administración Pública, fijan el plazo de día 3 de octubre para recibir la comunicación de la Cuenta General que, necesariamente, debe estar acompañada del acuerdo de toma de conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento, para la remisión del Fondo correspondiente.

Terminados los trabajos contables e informáticos de la Liquidación y de la Cuenta General, es el momento de presentar al Pleno la documentación para su toma de conocimiento.

La Cuenta General, acompañada de este acuerdo municipal, se remitirá por procedimiento electrónico, sin perjuicio de que, con esta toma en consideración se abra el período consistente en la convocatoria sucesiva de la Comisión Especial de Cuentas, se dé publicidad para audiencia, por quince días más ocho de reclamaciones y tras la segunda presentación a la Comisión Especial de Cuentas, si el dictamen es favorable se remita nuevamente al Pleno para aprobación, si procede, junto a las reclamaciones presentadas.

Con este fin de poder comunicar la Cuenta General dentro del plazo, es por lo que solicito al Pleno la toma en consideración del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2011.”

En su virtud, por el Pleno Corporativo se toma en consideración la propuesta transcrita.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): la pregunta va dirigida a Dña. María González Calderín queríamos saber, aunque en la comisión hablaste de lo de las playas y el tema de salvamento y socorrismo que ya se había adjudicado, queríamos saber tan solo si como recoge el pliego de condiciones ya la empresa cuenta con todas las dotaciones materiales que el pliego le exige.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo en principio dos ruegos que, la verdad formularlos como ruegos, casi sorprende, me refiero a que se contesten las preguntas formuladas verbalmente en la sesión de Pleno y muchas de ellas remitidas por escrito, por ejemplo ¿por qué se optó por el pago a proveedores de la factura de 13.002.000 € y qué ventaja tenía para los intereses generales del ayuntamiento? Ésta está pasada por escrito el 23 de julio y sin contestar, con ausencia de contestación, y así hay alguna otra que no voy hacer como el portavoz de NC de releerlas todas sino para ahorrarles, decirles simplemente que existen muchas sin contestar, y vuelvo a repetir que esto no es un ruego ya, creo que se convierte en una exigencia de funcionamiento mínimamente democrático y otro ruego por favor que se permita el control de la oposición, no es malo el control de la oposición, no es malo que disponga la oposición de la información, hace mejor la tarea del gobierno seguramente, y crea menos confusión y genera menos conflicto, un ejemplo, la documentación no es propiedad del concejal, es propiedad del ayuntamiento y los concejales de la oposición formamos parte del ayuntamiento, lo digo por si a alguno eso le parece un poco raro, un ejemplo, la solicitud del escrito recurso de amparo al Constitucional 11 de septiembre, no se pue



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

de decir la excusa de que todavía no está admitido a trámite por el Constitucional, eso no es una excusa porque es un documento formalizado que sale de esta administración y, por tanto, es público, no hay por qué ocultarlo, ¿saben lo que pasa?, con sinceridad, que el ocultismo lo que hace es sospechar o crea dudas razonables sobre si el escrito tiene la consistencia jurídica adecuada, sobre si se ha hecho de una forma o de otra, siempre genera especulación que no se quiera dar un escrito que es público. Y, en cuanto a preguntas, la primera sería en relación al suministro eléctrico, que hay un concurso que se está poniendo en marcha, ¿se ha incluido en el pliego de contratación de suministro eléctrico para instalaciones y dependencias municipales los criterios de la moción aprobada por este Pleno de forma unánime por cierto para introducir en los pliegos criterios de ahorro, eficiencia energética y uso de energía renovable? Y, al concejal de Tráfico, antes los atascos en el acceso del barrio de La Garita, tras la apertura de un nuevo centro, ¿qué piensa hacer su concejalía, qué medidas está tomando o si va a tomar alguna medida en ese sentido?.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): nuestra primera intervención va a ser por si acaso no quedó claro en el debate del punto anterior, el ruego con la advertencia y no retiramos ni el punto de la i, con la advertencia de que no vendremos al Pleno convocado exclusivamente para efectos económicos, el ruego de que se nos entreguen todos los documentos que tengan que formar parte de la documentación precisa en la forma en la que lo hemos pedido, todo ello por escrito, reitero, que tengan que formar parte de la documentación precisa para nosotros poder posicionarnos en ese Pleno, estamos hablando de distintas cuestiones como el resultado de la evolución de los presupuestos, estamos hablando del listado de proveedores, estamos hablando del comportamiento de los ingresos de la gestión de Valora a partir del 30 de este año y de algunas cosas más que ahora no me vienen a la mente.

Queríamos saber si el gobierno conoce cuál es la razón por la que se ha suspendido el programa de la Consejería de Educación de Estimulación Temprana y si piensan hacer algo para mantener esta iniciativa.

Por otra parte, hemos asistido en estos últimos meses a una desestructuración, por decirlo de forma suave, de la estructura actual de la escuela de Música y luego de asamblea con los padres, con los profesores, con los distintos entes implicados en la que nosotros pensábamos en que podrían llegar a algún acuerdo y nos enterábamos y sabíamos cómo iba a quedar, no conociendo exactamente cómo va a quedar porque no ha habido respuesta esencialmente en la última asamblea que se tuvo con los padres en el Teatro Juan Ramón Jiménez, creo que la semana pasada, nosotros quisiéramos tener detalle de cómo va a quedar la Escuela, qué profesorado se va a contratar, qué modalidad, si va a pasar a depender de Gestel o no, qué modalidades de instrumentos se siguen dando y, en fin, todos los detalles acerca de la Escuela de Música.

Se ha producido estos días en El Calero una reestructuración del tráfico que, a decir de los vecinos, con quienes se suele contar para estas cuestiones, le viene mal al sector y así lo ha comunicado los vecinos por escrito a este ayuntamiento en rúbricas de las distintas asociaciones del lugar, quisiéramos saber cuál es la razón por la que desoyendo la opinión de los colectivos de la zona se ha reubicado el tráfico, se ha reordenado el tráfico en este sector.

A nosotros nos gustaría que se agilizaran las propuestas que hacíamos nosotros en el gobierno anterior de cesión de cesión a ONG de los centros de mayores y menores que, desgraciadamente sufren distintos accidentes de vandalismo en el Valle de Jinámar, eso lo aportamos nosotros en



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

distintas ocasiones cuando llegamos a este periodo de mandato, en distintas ocasiones y en distintos foros, en fin, no se nos hizo caso, ahora la situación es la que es, el gobierno ha anunciado la posibilidad de tramitar la cesión a ONG, solicitamos que se haga con la mayor celeridad posible. Se han acercado a nosotros numerosos usuarios de la actividad física para trasladarnos la preocupación ya que se acercan a la Concejalía de Deportes y no disponen de información de las actividades de los clubes deportivos y sus horarios y ni tan siquiera los horarios de las escuelas deportivas existentes en el municipio, también nos comentan que la información de la web [www. Telde.es](http://www.Telde.es), no está actualizada con estas actividades para la temporada en curso, invitamos a que se corrija esto porque no sólo beneficia a los usuarios sino también a los clubes y entidades deportivas

(En estos momentos, siendo las 12.05h, la Presidenta suspende la sesión durante diez minutos).

Continúa con su intervención **D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN)** y formula pregunta en relación con la vigencia de la suspensión de los acuerdos de funcionarios del punto cuarto, si se debe aplicar ya a las nóminas de este mes; así como en relación con el decreto 2672, de 18 de julio de 2012 por el que se devuelve una cantidad a la Consejería; asimismo, aprovecha para felicitar a la Comunidad Educativa.

3.- MOCIONES

3.1.- MOCIÓN SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (PSC- PSOE)

Por D. José Alcaraz Abellán se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE MOCIÓN

- 1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.
- 2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengán a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.
- 3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.
- 4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de Canarias, a los Grupos Políticos del Congreso y del Senado, y del parlamento de Canarias, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FECAM”.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): mostramos nuestro apoyo a la moción y añadimos que el Real Decreto del Gobierno y la reducción del 30% de los concejales resta democracia y participación política. Estamos limitando a los electores a elegir a sus representantes, pero no se entra en los cargos intermedios pues muchos concejales no cobran un salario.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): apoyamos la moción y hacemos una serie de consideraciones; desde luego, por el procedimiento de aprobación de una mayoría coyuntural que no comparte la Fecam y que no comparte la mayoría de asociaciones de municipios de los distintos ámbitos territoriales de España, por ese motivo nosotros vamos a apoyar la moción desde una defensa de la autonomía local y, desde luego, el momento histórico en el que estamos, en nuestro criterio, no debía de ofrecer la oportunidad de poner en tela de juicio las entidades públicas sino aprovechar la coyuntura para una segunda, real y verdadera distribución de las competencias de los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas y de los Cabildos, y obsérvese que no digo de las Diputaciones porque en eso yo casi yo estoy de acuerdo con las disposiciones que tiene el Gobierno del Estado y, en ese sentido, me parece que el proceso está mal orientado, a destiempo, que no toca ahora esta conversación y si tocara, desde luego no son con estos estilos, por eso vamos a dar un voto positivo a la presentación de esta moción.

Alcaldesa: dar las gracias a los compañeros que han estado ahí arreglando la megafonía y que por fin parece que funciona y que podemos grabar el resto del Pleno y también se puede escuchar por el público la sesión.

D. Pablo Rodríguez Valido: nuestra posición de voto es a favor, estamos totalmente en contra del ataque a la autonomía local que hace hoy, por ahora este proyecto, somos municipalistas por razones obvias y también nos oponemos y este es, quizá el quid de la cuestión, a que se criminalice a las administraciones locales, los ayuntamientos de España no suman ni el 5% de la deuda pública estatal y, en cambio, parece que quieren hacerles responsable de todos los males, es cierto que de la clase política y eso no me gusta llamarlo así, pero es cierto que está hoy muy en entredicho y parece que hay intereses en que sean las administraciones locales y, en este caso, los políticos locales, los que paguen esta situación, que, además, como bien se ha dicho hay circunstancias diferentes, en Castilla hay la misma población prácticamente que en Canarias, 1.000 ayuntamientos, en Canarias hay 2.000.000 de personas, 88 ayuntamientos y, evidentemente eso son realidades totalmente diferentes.

D. Francisco A. López Sánchez: la posición de nuestro grupo va a ser en contra y empezaremos a desgranarlo uno a uno. Lo que estamos debatiendo en este momento es, simplemente una propuesta, un borrador, un anteproyecto de Ley que evidentemente tendrá que caminar por todas las casillas que le toque hasta su aprobación definitiva y para eso están los representantes que hemos elegido todos nosotros en el Congreso de los Diputados y en el Senado para mejorar y enriquecer este texto



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
T E L D E
(GRAN CANARIA)

que como punto de partida es perfectamente válido. Todas las crisis son un conjunto de oportunidades para todos, el conjunto de la ciudadanía y de la administración económica, lo que no puede quedarse al lado son las administraciones públicas, no puede quedar alejado del periodo de oportunidades que supone una crisis, evidentemente lo que busca este anteproyecto no es cerciorar ninguna actividades de los municipios, lo que busca es en su filosofía una reorganización del sector público. o que no tiene sentido es que, no en el caso de Canarias que nosotros tenemos 88 municipios, creo que el municipio que menos habitantes tiene puede tener alrededor de 1000 habitantes que es el municipio de Betancuria en la isla de Fuerteventura, pero lo que no tiene sentido es que municipios que están en comunidades autónomas de Castilla y León o Galicia o Castilla La Mancha, municipios que son entidades con 88 habitantes, con 100 habitantes, evidentemente a todas luces, toda esa administración que es necesaria para la gestión de 88 vecinos es un sobre coste excesivo para el conjunto de la administración, aquí no estamos diciendo, ni mucho menos que vamos a cortar , que la administración local se quede como era en la Ley del 57, en el régimen anterior, aquí lo que vamos es a utilizar los recursos de manera eficiente y eficaz y que no nos encontremos con ayuntamientos, no voy a dar nombres pero en la Península hay muchísimos ayuntamientos que han crecido mastodóntica administración pública propia más de una comunidad autónoma o un estado que de un ente local, con televisiones de 700 trabajadores y manteniendo edificios y manteniendo competencias que no son suyas. Entiendo también que es necesario que se autoregule y se regule el sueldo que cobra todos y cada uno de los que estamos formando parte de la corporación, no es normal ni de sentido común que el alcalde de un municipio que no supera los 20.000 habitantes cobre más que el Presidente de la Nación porque esto va por principios de responsabilidad y evidentemente no es lo mismo la responsabilidad que tiene el Presidente del Gobierno, el Presidente de la Comunidad Autónoma o el Presidente del Cabildo que la que puede tener un municipio de 20.000 habitantes, eso es lo que a la ciudadanía les chirría y nos chirría a todos nosotros, vamos a organizarnos, que lo podemos hacer y vamos hacer un debate serio, de lo que queremos de la Administración tanto Local, y las intermedias, Cabildos y Diputaciones, las Autonómicas y el Estado , aprovechemos esta reforma que nos está poniendo como anteproyecto el Estado para ordenar las competencias y ordenar las fichas financieras y lo que seamos capaces de gestionar porque seamos más eficientes de cara a la ciudadanía que lo gestione los ayuntamientos, lo que sea capaz de gestionar porque es más eficiente, una administración intermedia como puede ser el Cabildo o las Diputaciones, que lo gestione los Cabildos o las Diputaciones y así el Estado y la Comunidad Autónoma porque nos encontramos en administraciones locales sin tener la competencia propia gastando recursos en algo que no son nuestra competencia que a lo mejor sí me da más votos que la otra pero es que nosotros no estamos aquí para gestionar, para sacar más votos para el vecino, nosotros estamos aquí para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y eso es lo que deberíamos plasmar todos y aprovechar este borrador y este anteproyecto que nos pone sobre la mesa el Gobierno de la Nación, que como dicho es un anteproyecto que tiene que recorrer todos y cada uno de los altares para convertirse en Ley y vamos a mejorarlo, vamos a enriquecerlo entre todos y vamos hacer un ejercicio responsable y riguroso de qué tamaño de administración necesitamos nosotros, nosotros no necesitamos tener un sector público empresarial enorme que sólo requiere para el chiringuito de tres o cuatro personas, nada más, es que no es necesario y si no es necesario no nos gastamos esos recursos que los podemos usar en competencias nuestras y en mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): en primer lugar, ha habido y hay una campaña para culpabilizar a los municipios como que todos tienen una nefasta gestión que son una fuente de déficit, que son una fuente de descontrol del gasto y no es verdad, los factores de modernización de este país han estado sobre todo en la Administración Local. En segundo lugar, es muy evidente cuál es la intencionalidad, reducir concejales, reducir entidades locales y se ha dicho y se habla de medidas de ahorro, se habla de que esto es un recorte, no se busca la eficiencia porque es evidente que si uno quiere realmente ponerse de acuerdo en una Ley de esta naturaleza no lanza un anteproyecto, no lanza esta idea sobre la mesa sino que busca mesas de consenso con la FEM, con los representantes de los municipios pero también con los grandes partidos, se sientan para empezar hablar porque la reforma de la Ley de Bases no es cualquier cosa, puede romper una de las claves sobre las que se fabricó el consenso constitucional y el consenso de la transición.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (NC-CCN, MIXTO MÁS POR TELDE, MIXTO PSOE y MIXTO CC), 8 votos en contra (PP), y 4 abstenciones (CIUCA).

3.2.- MOCIÓN RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA INTEGRADA EN TELDE (PSC-PSOE).

Dña. Celeste López Medina se retira cuando son las 12:45 h.

Alcaldesa: antes de darle la palabra al ponente D. José Alcaraz, me gustaría hacer público el trabajo, el esfuerzo que ha hecho nuestro concejal D. José Alcaraz para que este centro integrado pudiera venir al municipio de Telde y que previo a todos los trámites que hemos hecho, junto con el Departamento de Patrimonio ha sido posible ceder la parcela de suelo para la construcción de este centro, agradecerle a D. José Alcaraz y también al Director de Infraestructura Educativa con quien he tenido en estos días varias conversaciones para poder hacer la cesión de este suelo para construirlo en el municipio de Telde.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): muchas gracias Sra. Alcaldesa, yo también agradecer la disposición del gobierno local para gestionar lo más rápidamente esta cuestión, yo creo que más que mérito individual esto debe ser un mérito colectivo y de eso se trata, la moción pretende eso que lo que ha sido una gestión que han puesto en marcha una posibilidad se eleve a acuerdo colectivo y, en definitiva, sea por unanimidad de todo el consistorio.

Por D. José Alcaraz Abellán se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“En los últimos cuarenta años Telde ha evolucionado en la dotación de Centros de Enseñanza. Ha pasado de disponer de un solo Instituto hasta los años ochenta,” La laboral”, a disponer de 14 institutos de Enseñanza Secundaria.

A finales de los setenta se instauró el primer centro de formación profesional de Telde. A mediados de los noventa se integra la formación profesional en los institutos. A finales del 2005 surge la figura de los Centros de Enseñanza Integrados. Si bien en los noventa la idea era acercar la formación profesional a los estudiantes, ahora la idea es doble: por un lado unir la formación profesional específica de educación y la formación para el Empleo; y por otro lado, acercar la formación profesional a las empresas y a las áreas productivas. En este momento se está creando la red de Centros Integrados de Canarias con la creación o transformación de los primeros centros integrados.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

En la actualidad tenemos en nuestra ciudad. 7 Institutos de Enseñanza Secundaria que imparten ciclos de formación profesional, con una oferta de 18 ciclos formativos de diferentes sectores o familias profesionales: administración y comercio, imagen personal, socio-sanitario, construcción, y del sector del transporte, mantenimientos y electromecánica. Nuestros Institutos en los que se imparte Formación Profesional están sin embargo muy centrados en Secundaria y Bachiller. Centros como el Profesor Antonio Cabrera, pionero en Formación Profesional, tiene en la actualidad más grupos de ESO y Bachiller. El centro del Calero que incluso se construyó con el objetivo específico de ampliar la oferta de formación profesional, ha acabado centrándose en la ESO y Bachiller por el crecimiento del número de alumnos. Otros Institutos como el Profesor Juan Pulido Castro que nacieron con vocación de dar Formación Profesional, la han ido relegando hasta hacer desaparecer la oferta por las necesidades de las otras enseñanzas

Telde por su situación estratégica dispone de numerosas áreas de actividad económica: agricultura-ganadería, marítimo-pesquera, áreas comerciales, áreas logística-industriales y área portuaria-aeroportuaria- Telde ha hecho una apuesta desde hace años por el crecimiento de las áreas aeroportuarias y las de investigación e innovación tecnológica a través de sus parques: el tecnológico y el marino de Taliarte.

Sin embargo, a pesar de sus potencialidades, Telde tiene una de las tasas más elevadas de paro registrado de España, así como una de las tasas de paro juvenil más elevadas de España y una de las tasas más altas de abandono escolar.

Estas condiciones además se retroalimentan; si no disponemos de jóvenes con una alta cualificación profesional estos tendrán muchas dificultades de inserción laboral. Solamente un dato: el 80% de la demanda actual del mercado de trabajo es de profesionales especializados de formación profesional.

Los objetivos de los centros integrados, son:

1. Desarrollar y programar cursos del Sistema de Cualificación Profesional a través de títulos de FP y Certificaciones de profesionalidad
2. Participar activamente del Sistema de Acreditaciones. Formar parte de las evaluaciones y/o hacer las propuestas al Instituto de Cualificaciones Profesionales de Canarias para la acreditación profesional de trabajadores a través de su experiencia profesional
3. Disponer de un Sistema de Información y Orientación de Formación Profesional y Orientación Laboral, relacionado con los itinerarios, programas, proyectos, movilidad, salidas profesionales, ofertas de empleo...etc-
4. Establecer un Espacio de Cooperación con las áreas económicas y productivas.
 - a. Colaboración con los Centros de Investigación
 - b. Colaboración con las Empresas del área relacionada con el sector
 - c. Proyectos de Empresa (Proyectos FP dual y FP en alternancia)
 - d. Proyectos de Investigación con Centros de I+D
5. Establecer un Sistema de Formación y Asesoramiento a los docentes, para la formación específica de alto nivel que precisen para su actualización profesional
6. Colaborar con los Centros de Referencia Nacional en las prospecciones de nuevas titulaciones, nuevas áreas de conocimiento, nuevas profesiones...
7. Disponer de un Sistema de Información y Orientación a los Centros de Formación Profesional y a las familias profesionales relacionadas con el sector de referencia.

La creación de un CEI en nuestro municipio constituye una auténtica ventana de oportunidad. Dada nuestra situación socio-económica, dado nuestro mapa escolar, dadas nuestras potencialidades y dada la creación de la red de centros integrados de Canarias, creemos que no debemos perder esta posibilidad de cualificar profesionalmente a nuestros trabajadores para conseguir una Ciudad con mayores índices de formación que permitan contribuir a rebajar en el futuro las altas tasas de desempleo de nuestra Ciudad.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE MOCIÓN



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

1.- Solicitar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación la construcción en Telde de un Centro de Enseñanzas Integradas, vinculado, entre otras, a las áreas relacionadas con el Parque Tecnológico, el Parque Marino de Taliarte, puertos y aeropuertos y sus zonas de logística-industrial.

2.- suscribir, de forma urgente, con el Gobierno de Canarias a través de su Consejería de Educación, los acuerdos necesarios, de cesión del terreno y otros, para posibilitar la construcción del Centro de Enseñanzas Integradas en nuestro municipio”.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): nuestro posicionamiento positivo con respecto a la moción y una intervención que pudiendo ir en la línea de rayarse la parte del millo correspondiente vamos a obviar como los hechos constatan que puede ser una realidad que se implante un centro absolutamente necesario por la situación laboral y de posibilidades futuras de empleo mayormente de nuestros jóvenes, aunque estos centros también están destinados a la formación permanente de las personas adultas pero mayormente de nuestros jóvenes, sólo queremos congratularnos de los pasos dados, felicitar al Sr. Alcaraz también por su intervención en ello y que sepa el Pleno y la Alcaldesa en su conjunto que gozan de nuestro apoyo y que gozan de nuestro respaldo en lo que pudiésemos ser necesario para el desarrollo feliz de esta idea y de esta iniciativa.

D. Francisco A. López Sánchez: vamos a apoyar la moción, lo que sí le pediría al partido socialista que en lugar de ser una moción partidista que fuese una moción de la corporación.

Alcaldesa: quiero aclarar que ya la cesión del suelo se hizo, que ya nos hemos puesto en contacto varias veces con la Dirección para hacer el levantamiento topográfico porque la inversión tiene que comenzar antes de final de año.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): agradecer los dos apoyos y en definitiva decir que esto debe ser efectivamente una moción institucional, nosotros no tenemos ningún reparo sino todo lo contrario, nos parece que así lo que se hace es fortalecer la oposición del ayuntamiento y que esto cuanto antes sea una realidad.

Sometida la presente moción –como moción institucional- a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

3.3.- MOCIÓN RELATIVA A LAS AREAS SENSIBLES Y ZONAS DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS (NC-CCN)

D. Juan Fco. Martel Santana NC-CCN): antes de comenzar a exponer esta moción, me gustaría, por el hecho que se trata, renunciar a que sea del grupo NC-CCN, y sea una moción de la Corporación, creo que sería lo más adecuado, ya que la vamos a trasladar al Cabildo de Gran Canaria si prospera.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Por D. Juan Fco. Martel Santana (NC-CCN), se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de transporte por carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, correspondiéndole las competencias legislativas y reglamentarias, que deberá ejercer con sujeción a la Constitución Española.

En ejercicio de dicha competencia, el Parlamento de Canarias ha aprobado:

- La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, que establece la regulación de rango legal del servicio de taxi en el ámbito territorial de Canarias, la cual entró en vigor el 24 de junio de 2007, destinando su Capítulo VII (Artículos 80 a 87 al **“TRANSPORTE DEL TAXI”**, recogiendo en su articulado, lo siguiente:
 - En su artículo 85, bajo el epígrafe **“Zonas de prestación conjunta”**, que “Cuando se produzca una interacción de tráfico entre uno o varios municipios, el Cabildo Insular, de oficio o previa solicitud de los Ayuntamientos afectados, oídos los representantes de los taxistas y de los usuarios afectados, y, en el primer caso, también los Ayuntamientos, podrá crear zonas de prestación conjunta, que permitan a los vehículos residenciados en los mismos que dispongan de los preceptivos títulos habilitantes, la prestación de servicios en todo el ámbito territorial de dichas zonas, así como los correspondientes órganos o entidades que controlen y gestionen las mismas.
 - En el artículo 86, con el epígrafe **“Áreas sensibles”**, regula que “Los Cabildos Insulares, previa audiencia a los Ayuntamientos afectados y oídos los representantes de los taxistas y de los usuarios, declararán como áreas sensibles aquellos puntos específicos tales como puertos, aeropuertos, intercambiadores, estaciones de transporte y similares que sean de interés general y en los que se genere un tráfico importante que afecte a las comunicaciones entre distintos municipios, a la conexión entre islas o a la atención a los turistas. En ellas se podrá establecer un régimen especial de recogida de viajeros fuera del término municipal.
- El Decreto 74/2012, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi, mediante el cual se desarrollan y complementan los preceptos de la Ley 13/2007, de 17 de mayo contenidos en el Capítulo VII de la misma, que entrará en vigor el 10/09/2012, establece en su articulado, lo siguiente:
 - El artículo 21 trata de la regulación de las “Zonas de Prestación Conjunta”.
 - El artículo 22 sobre “Áreas Sensibles”.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Ante la problemática que se puede generar con esta situación, el Cabildo de Gran Canaria podría optar por el establecimiento de un "Área sensible" en el recinto Aeroportuario, donde podrían prestar el servicio todos los auto-taxis de la Isla.

Teniendo en cuenta que el servicio de Auto-Taxis en el Aeropuerto de Gran Canaria, históricamente se ha venido prestando conjuntamente por los auto-taxis del Municipio de Telde e Ingenio y, la implantación del "Área Sensible" originaría un grave perjuicio, tanto a los titulares de Licencias del Municipio de Telde, así como para los de la Villa de Ingenio, a criterio de este grupo, sería conveniente que por los Órganos competentes de ambos Municipios se adoptara acuerdo solicitando del Cabildo de Gran Canaria, que la prestación del Servicio de Auto-Taxis en el recinto Aeroportuario se continúe prestando por los Municipios de Telde e Ingenio, en la forma que se ha venido prestando desde siempre y, en consecuencia instando a dicha Institución Insular para que se establezca en dicha zona un área de prestación conjunta entre los Municipios de Telde e Ingenio.

D. Juan Fco. Artilos Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): felicitar a D. Juan Martel aunque quiera hacer la moción institucional, felicitarle por la preocupación que tiene, no de ahora sino de siempre sobre este tema, el seguimiento que le hace y la defensa que hace de él es digna de respeto y mostrar nuestro apoyo no solamente a la moción sino también a todos los taxistas y las taxistas de Telde.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): también manifestarnos favorablemente a la moción, creemos además que es muy oportuna, en el momento procesal oportuno que se suele decir porque creo que el nuevo decreto que regula áreas sensibles, etc, puede desarrollarse por parte del Cabildo con una filosofía que perjudique a los taxistas de Ingenio y Telde, por lo tanto la respuesta es proporcionada, creemos que una buena iniciativa, felicitamos a D. Juan y desde luego la vamos a apoyar.

D. Carmelo Reyes Rodríguez: con respecto a esta moción, a mi me gustaría decir que la declaración de prestación conjunta existe de hecho porque desde el año 1970 se viene prestando de manera conjunta los ayuntamientos de Telde e Ingenio el sector de l taxis, por lo tanto, no es nada nuevo, esto es como una pareja de hecho que no se habían casado y ahora parece ser que quieren formalizar la relación, por lo tanto esa declaración se podía haber hecho incluso desde que la ley está en vigor desde el año 2007, bien es verdad que se acaba de aprobar ahora el Reglamento que desarrolla esa Ley, pero nunca es tarde si, como se suele decir en algunos casos, la dicha al final llega. Esta declaración, no obstante, hay que decir que no va a garantizar al sector del taxi que el Cabildo no declare como área sensible al taxi, es decir, esto en principio no tienen nada que ver, eso no significa que perjudique en absoluto, no perjudica al sector del taxi, por eso nosotros decimos que la vamos a apoyar, pero que quede claro que no queda resuelto el hecho de que nosotros solicitemos de una manera o de otra que se haga, porque ya de hecho podemos demostrarlo que eso se venía haciendo pero yo entiendo que usted decía que era oportuna, yo no sé si será oportunismo político porque el mismo partido que aquí la presenta en Telde queda muy bien delante del sector pero es que el mismo partido del Sr. Martel ha hecho declaraciones públicas en el Cabildo que es donde me preocupa, totalmente contrarias y eso sí que me preocupa y el tiempo dirá si realmente el Sr. Martel defiende al sector que lo haga donde tiene que hacerlo que es



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

en el Cabildo pero que aquí desde luego va a tener nuestro apoyo porque perjudicar no va a perjudicar al sector y como además es una relación que, insisto, ya existía, si eso va a servir para dar más fuerza, desde luego nuestro apoyo lo cuenta. También es cierto que este Reglamento no dice que el Cabildo tenga que declarar el área sensible, dice que podrá y yo creo que podrá cuando las circunstancias se den si se tienen que dar, que yo espero que no, el sector del taxi que ya sabemos los problemas que han tenido entre ellos, se tienen que esmerar en dar un buen servicio, que no haya ninguna mala imagen, no darle pie a que el Cabildo tenga que tomar esa decisión, yo creo que a partir de ahora, el sector del taxi que yo creo que cada vez está más unido, gracias a Dios, pues, por lo tanto defendemos al sector y no estamos en absoluto de acuerdo a que vengan los taxis de otro municipio al aeropuerto cuando históricamente el Puerto de La Luz de Las Palmas era la entrada y el sector del taxi no se dejaba ir a Las Palmas en absoluto, no entiendo por qué ahora tiene que ser a la inversa, defendemos al sector evidentemente y apoyamos la moción.

D. Pablo Rodríguez Valido: con la aprobación de la Ley hace dos años y del Reglamento que ha tardado casi 20 meses en aprobarse, se logra una demanda histórica del sector del taxi, sobre todo el que más conozco que es el de Telde, porque además crea una demanda para resolver un problema que era el problema del aeropuerto, lo que no puede ser es que al final el problema del aeropuerto que se resuelve a través de esa Ley, de ese Reglamento, vaya a perjudicarles, como parece que algunos pretenden, simplemente apoyar la moción y apoyar al sector.

D. Francisco A. López Sánchez: evidentemente nuestro partido no está ajeno a la problemática y lo que vamos hacer es apoyar la moción y apoyar al sector del taxi, lo que me llama poderosamente la atención es lo que acaba de avanzar mi compañero D. Carmelo Reyes, que a quién le hacemos caso del que presenta la moción, si al que presenta la moción está bajo otro partido aquí en Telde y su compañero del Cabildo que es el lugar donde se va a tomar la determinación, si es necesario o no declarar área sensible y cuando declararíamos área sensible, porque lo que dice la Ley es que el Cabildo podrá, no dice que lo haga mañana, pasado o dentro de 25 años podrá declarar área sensible, si nos llama poderosamente la atención la falta de coordinación intencionada o no intencionada entre usted y su compañero en el Cabildo y rogaríamos que nos pusiera un poquito en antecedentes sobre todo para saber si es necesario que veamos explicaciones distintas sobre un mismo problema, que entendemos que usted está a favor del sector del taxi en este municipio, lo ha defendido a lo largo de toda su estancia en diferentes puestos que ha ocupado en esta Corporación, tanto en el gobierno como en la oposición, pero no ha sido capaz usted de trasladarle esa sensibilidad a su compañero de partido que gobierna en el Cabildo de Gran Canaria, conjuntamente con el Partido Popular, puesto que ha salido en reiteradas ocasiones, además en nota pública en la que pide y solicita que el Cabildo de Gran Canaria sea usado y explotado por todos los taxistas de la isla, no entendemos porqué no salió también su compañero de partido declarando otras áreas sensibles que existen en el resto de la isla y que a todos se nos viene a la memoria, como puede ser cualquier hospital de Las Palmas de Gran Canaria porque nosotros no tenemos hospitales o cualquier teatro en Las Palmas de Gran Canaria o cualquier Centro Comercial en cualquier punto de la isla, eso es lo que nos llama poderosamente la atención pero cuenta evidentemente con el voto favorable de mi grupo y al que yo represento y evidentemente con todo el gobierno porque haremos nuestra e institucional esta moción.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

D. Juan Fco. Martel Santana NC-CCN): primero que nada agradecer a todos el apoyo a la moción y luego aclarar algunas cosas; en primer lugar, decirles que yo soy concejal del ayuntamiento de Telde y todos los concejales que están aquí creo que están para defender los intereses del municipio de Telde y, por lo tanto, ese es mi compromiso y a eso es a lo que yo me comprometo, lo que hagan en otras instancias no tiene nada que ver porque entonces si vamos a revisar aquí lo que hacen cada uno de los concejales, consejeros y los partidos que a nivel nacional o, en este caso, a nivel estatal tienen representación, pues seguramente no estaríamos de acuerdo, yo le puedo decir que en mi casa somos cuatro y no siempre estamos de acuerdo, no siempre coincidimos, siempre hay discrepancias y por supuesto que las hay también en mi partido, ¿o es que aquí todos son balsas de aceite? Eso para empezar pero sí quiero aclararle que respecto a lo que acaba de decir D. Francisco ahora mismo de que no le he informado al compañero, pues está equivocado, le he informado, ahora bien yo si le ruego a usted que le informe a su consejera porque es la que firma, no es mi consejero, es su consejera la que firmará el área sensible del aeropuerto o la que está recibiendo presiones para que lo firme y esa es la cuestión. Efectivamente D. Carmelo decía antes que de hecho y es verdad, viene funcionando pero nosotros venimos trabajando cuando se elaboró las últimas ordenanzas y previendo lo que iba a ocurrir, en esa ordenanza como ustedes saben, vino recogidos un reglamento específico para el aeropuerto, para crear un ente entre el ayuntamiento de Ingenio, Telde, en fin, y regular todo esto, esa era la verdadera clave para que cuando llegara esta situación frenar al Cabildo. Con la declaración de prestación conjunta lo único que se persigue es que el Cabildo de Gran Canaria, si tiene voluntad, tiene un arma al decir que se declara como área de prestación conjunta entre Telde e Ingenio que la presión que está recibiendo sobre todo del municipio de Las Palmas de Gran Canaria tenga un arma en su beneficio para decir que ya está declarado, hay una serie de licencias de taxis que funcionan gracias al aeropuerto de Gran Canaria, ya todos sabemos que si el aeropuerto de Gran Canaria se abriera la veda, pues seguro que irían a la ruina más del 60% del sector del taxi en ambos municipios, por tanto, yo creo que debemos de apoyarlo y no se preocupe usted por lo que piensa mis compañeros de partido, me haré yo cargo de hacerle cambiar de idea y si no lo hace, allá él con sus consecuencias, yo defiendo al municipio de Telde y yo en este momento defiendo al sector del taxi de Telde por encima de quien sea e incluso las siglas de mi partido.

Alcaldesa: bien, yo lo que sí creo que D. Francisco López ha dejado claro es el oportunismo de esta moción porque evidentemente aquí todos estamos para defender el interés de los ciudadanos de Telde, todos y cada uno de nosotros, independientemente de lo que otros partidos en otras instituciones decidan, bien sabe el sector del taxi la lucha que hemos tenido desde hace mucho tiempo, reuniones diarias aquí y en el Cabildo para defender lo que desde luego es justo y que corresponde a este municipio.

Sometida la presente moción —como moción institucional— a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

4.- COMPARENCIAS.

No hubo.

5.- ASUNTOS PRESIDENCIA.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

VISITAS

Visita de la Consejera de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías del Cabildo de Gran Canaria, D^a Auxiliadora Pérez a las Obras de Rehabilitación de las Viviendas Sociales de la Urbanización “La Jardinera”.

Visita del Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural del Cabildo de Gran Canaria, Larry Álvarez y el Responsable de Cooperación Institucional del Cabildo, Antonio Hernández Lobo al Molino del Conde.

Visita de la Consejera de Medio Ambiente y Emergencias M^a del Mar Arévalo, el Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras, Carlos Sánchez y el Consejero de Aguas y Patrimonio, Francisco Santana al Funcionamiento de la Primera Planta de Tratamiento de Neumáticos de Canarias Instaurada en Telde.

OTROS ACTOS

Romería y Ofrenda a la Virgen Nuestra Señora del Pino

Eucaristía y Procesión en Teror

Pregón, Eucaristía y Procesión en Honor al Santo Cristo de Telde

Recepción Oficial al Rector de la Universidad de Las Palmas, D. José Regidor y el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC, D. Antonio Falcón

Acto de Recepción de las Obras de Rehabilitación de la Casa de los Sall de la mano del Director General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias, D. Miguel Cabrera

Viaje a Madrid con la Delegada del Gobierno para tratar diversos asuntos relacionados con el Municipio.

Acto Oficial de Celebración del Día Mundial del Turismo 2012

Felicitaciones deportivas

- A Francisco Pérez, del Campus Costaverano-McDonald's Telde
- Por proclamarse subcampeón del Open de España Marathón 2012 en la modalidad de mountain bike.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

- A Verónica Navarro
- Campeona de Canarias de Aguas Abiertas Open en la categoría Infantil.
- A David Romera
- Por su 3º posición en el Campeonato de Canarias de Aguas Abiertas, además de 2º en su categoría.
- A Melquíades Suárez y Javier Franco, del Club de Ajedrez Telde Los Llanos.
- Mejores sub. 12 y sub. 10, respectivamente, del I Activo CC Atlántico Vecindario.
- Al Preconte Telde por proclamarse,
- Campeón del I Torneo de Fútbol Sala Femenino Don Tomás Alcántara-Ciudad de Telde.
 - A Marta Mangué por los éxitos cosechados con la Selección española de balonmano durante las pasadas Olimpiadas de Londres, donde conquistaron el bronce.

Además les comunico que la próxima infraestructura que hagamos en el municipio, queremos que se haga el documento para que lleve el nombre de nuestra olímpica, Marta Mangué.

FELICITACIONES

- 1.- Patronato de Fiestas del Manantial por apoyo a las Fiestas de las Nieves.
 - 2.- Felicitación de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio por haber conseguido una merma en la pérdida de aguas en el Servicio de Suministros Domiciliarios.
 - 3.- Felicitación de la Asociación de Vecinos Los Cedros del Cortijo por haberse arreglado el problema de supresión de barreras arquitectónicas.
- . Dación de Cuentas del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gáldar de 26 de julio de 2012, en pésame por el fallecimiento de Yeray Santana y Jéssica León en aquel Municipio.

5.2.- OTROS ASUNTOS

Quisiera hacer un llamamiento serio y responsable a los grupos de la oposición que tan abiertamente están criticando el Plan General de Ordenación Urbana de Telde pero que no están apareciendo los jueves por la tarde para hacer sus propuestas, salvo el caso de José Alcaraz que sí ha acudido a las reuniones, nos gustaría que para poder criticar la participación y la poca claridad y el oscurantismo con el que estamos tratando el Plan General, se acerquen a participar para que



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

puedan hacer sus propuestas y puedan quitar y suprimir aquellas cosas que crean que desde el Plan General de Telde no se están haciendo correctamente, me gustaría hacer un llamamiento a la responsabilidad de cada uno para que en vez de estar haciéndolo donde no corresponda. Les invito para que sigan participando todos los jueves de 16:00 a 21:00 horas con el redactor del Plan General, con el equipo técnico de Urbanismo para que puedan ir haciendo todas las propuestas que ustedes consideren oportunas para el desarrollo y el avance de esta ciudad de Telde.

También en otros asuntos tengo la propuesta de acuerdo del ayuntamiento referente a la toma en consideración de la Cuenta General del 2011, que les dejaremos a cada uno un disquete y una copia de la misma.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1 ELECCIÓN DE LA CONCESIÓN COMO FORMA DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS / ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Se vota la urgencia y se aprueba por catorce votos a favor (PP, MIXTO CC; CIUCA), cuatro votos en contra (MIXTO PSOE; MIXTO MÁS POR TELDE) y siete abstenciones (NC-CCN).

Por D. Guillermo Reyes Rodríguez se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“Resultando que en Sesión Extraordinaria y Urgente del Ayuntamiento Pleno celebrada el 15 de Mayo de 2012, se adoptó el acuerdo relativo al cambio de modelo de gestión de las escuelas infantiles del modo directo a indirecto.

Resultando que según informe/memoria de la Jefa de Servicio del Área de Educación del M.I. Ayuntamiento sobre la viabilidad de las guarderías/escuelas infantiles municipales se concluye que:

1. No existe en la actualidad aportación económica de otras instituciones, ni se plantea a corto plazo el equilibrio financiero para la prestación del servicio que garantice la ausencia de perjuicios a las arcas municipales, a la par de garantizar el sostenimiento de la calidad de las actividades para la atención de la familia e infancia.
2. En términos generales, sólo una pequeña parte de los ayuntamientos españoles está gestionando de forma directa guarderías/escuelas infantiles, siendo un sector en el que, en su gran mayoría, la actividad es realizada por gestión indirecta en régimen de libre competencia.

Resultando que según informe de la Directora General de la Asesoría Jurídica del M.I. Ayuntamiento de Telde, Dña. Noemí Naya Orgeira, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 129 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, se establece que es más conveniente OPTAR POR LA MODALIDAD DE CONCESIÓN para el servicio de guarderías/escuelas municipales, ya que permite simultáneamente:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

1. Otorgar, dentro del mantenimiento de la titularidad por parte del Ayuntamiento, un amplio margen de maniobra para que los concesionarios organicen los recursos y gestionen las operaciones de la forma que crean más conveniente para conseguir el objetivo de prestar unos servicios de calidad a un coste económico razonable, siempre dentro del cumplimiento de la normativa aplicable y de los parámetros establecidos por el Ayuntamiento.
2. Traspasar a las sociedades concesionarias el conjunto de los recursos actuales.
3. Desvincular a las autoridades municipales, dentro del marco reglamentariamente establecido, de las decisiones propias de la gestión diaria de una actividad empresarial que en su mayoría se presta por la iniciativa privada en régimen de concurrencia.
4. Facilitar el control y supervisión del Ayuntamiento sobre el servicio, control que e concrete en asegurar la adecuada prestación del servicio en términos de calidad, en la fijación de las tarifas aplicables al servicio, en la determinación y supervisión final de los criterios de admisión y en la exigencia del cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.
5. Que sean las empresas concesionarias las que asuman el riesgo y ventura de la prestación de la actividad, mediante la ordenación con arreglo a criterios empresariales de los recursos disponibles, limitando el coste para el Ayuntamiento.

Considerando que las corporaciones locales están sometidas a lo previsto en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo previsto en artículo 85.2 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre la modalidad de concesión administrativa.

Por lo expuesto, de conformidad con la normativa mencionada y, al amparo de la potestad de autoorganización, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Elegir la CONCESIÓN como forma de gestión indirecta del servicio de Guarderías/Escuelas Infantiles municipales.”

D.Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): manifestar una vez más nuestro rechazo a las formas que aplican a la hora de tratar asuntos de este nivel, vuelvo y repito, asuntos que afectan nuevamente y directamente ala institución, a los trabajadores y trabajadoras de este municipio y a ciudadanos también. La urgencia no puede seguir siendo el instrumento habitual, por lo tanto, hemos votado en contra de ella y nos seguimos oponiendo. Resulta llamativo que el



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
T E L D E
(GRAN CANARIA)

futuro de las escuelas infantiles, ahora por la razón que han dado, vuelva al Salón de Plenos y nuevamente por vía de urgencia, la anterior la justificaban y así lo recoge el acta, leo literalmente *“la verdadera urgencia en este asunto es que como ustedes saben, este procedimiento va a llevar una serie de plazos que hay que cumplir y en septiembre los padres y las madres creemos que tienen derecho a saber a qué tipo de escuelas infantiles y guarderías van a llevar a sus hijos, si dejamos pasar el tiempo la realidad es que el 01 de septiembre o estarán cerrados o no tendrán todavía el modelo proyectado, hay unos plazos como deberíamos conocer todos los presentes, que se deben cumplir para tramitar este expediente, plazo de exposición pública, alegaciones y demás trámites, y no queremos que hayan niños de 0 a 3 años sin las escuelas o guarderías el próximo 01 de septiembre”*, por tanto, si el 15 de mayo esto justificaba la urgencia, hoy 28 de septiembre no entendemos como aún no se ha hecho nada, el curso ha empezado y el modelo sigue siendo el mismo, se inició el curso, como decía las escuelas siguen igual y tampoco entendemos la naturaleza de tratarlo nuevamente, si es por el cambio de gestión o ya en ese Pleno el ayuntamiento en Pleno acordó externalizar, privatizar o lo que quieran hacer, creo que ya se les había dado la potestad más que suficiente para elegir el modelo. Antes de fijar nuestro posicionamiento que es claro y evidente, nos oponemos rotundamente y si lo estiman conveniente, para continuar con mi exposición, no sé si es el momento o me querrán contestar después, me gustaría que la persona responsable de la presentación que es D. Guillermo Reyes me explicara varias cuestiones, cuestiones que son fundamentales hoy, conocer por lo menos si se ha optado o se quiere optar por la concesión administrativa y creo que es necesario saberlo, por lo menos lo entendemos así nosotros, el periodo de tiempo de esta concesión que no aparece en los informes, hemos también observado que entre el informe de viabilidad presentado al Pleno del 15 de mayo y el de hoy hay algunas diferencias importantes, en el actual se incluyen diversos gastos, mantenimiento, suministro de alimentos, material de limpieza, actividades de desarrollo de programas, gastos de reposición de edificios y contratos de limpieza, nos gustaría saber si en el futuro contrato o acuerdo en esa concesión, estos gastos y servicios también se van a incluir, si también hay empresas que prestan servicios de limpieza, si esto va a entrar en esa concesión administrativa, estamos hablando por los cálculos que yo he hecho y he sumado de casi unos 284.000 € más que hay que sumar a los 2.406.330,20 € fijado en el informe que fue presentado el 15 de mayo, hablamos de unos gastos de casi 2.690.330 € o eso es lo que dicen los informes, si es así, nos gustaría saber por qué en mayo no y hoy sí, por qué se incluyen hoy estos gastos y en aquel momento si alguien se despistó y no los incluyó porque los gastos vuelven a subir. Y luego, en la página 8 del informe jurídico, explica que este sistema de concesión sólo se transfiere al concesionario la gestión y explotación del servicio público y que esta cesión entre titularidad y explotación del servicio suponen una explotación económica del a que cabalmente se hace cargo el concesionario, contiene como retribución de su actividad el producto de las tarifas o de los precios pagados por los usuarios, vista esta interpretación de la ley y escuchadas las declaraciones públicas de miembros del gobierno que hablan de subvencionar el servicio, pero dado que en ninguno de los informes aparece esta información, nos gustaría saber también si el ayuntamiento va a financiar el servicio y en qué parte, cuánto dinero nos va a costar a todos, si se me quiere contestar se me contesta, si no yo continúo con los datos que en este momento obran en los informes. Vistos los datos aportados en los distintos informes, comprobamos que hacen relación al Plan de Ajuste punto B que dice o habla de un ahorro anual aproximado de 1.311.141 €, vemos que hace referencia a la actual aportación municipal de 1.929.000 € y hace referencia también a la aportación de los padres,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

476.000 €, por lo tanto, aplicando la lógica matemática, hemos llegado a la siguiente conclusión: si el gobierno local, según el plan de Ajuste, estiman ahorrar de su aportación 1.311.000 €, entendemos que la aportación estimada o los cálculos, se resta el 1,3 al 1,9 que invierte en este momento, el resultado de la inversión del ayuntamiento, según los informes es de 618.000 €, si a estos 618.000 € le sumamos la aportación de los padres, que también se recoge en los informes 476.500 € nos da un total a invertir en las escuelas infantiles o lo que es lo mismo, (interrumpe la Alcaldesa).

Alcaldesa: D. Juan Fco. vaya usted abreviando, hemos dicho de respetar el turno reglamentario y lleva usted 30 segundos pasados, le vamos a dejar que termine pero sea breve.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): muchísimas gracias, creo que es un tema bastante importante y cuando se dijo de hablar fue cuando no teníamos megafonía, para intentar ser escuetos, si nos vamos a los gastos actuales aportados en los informes del Área de Personal aportados en el Pleno del 15 de mayo, hablamos de una cantidad sólo en personal de 1.901.000 €, en total portados los conceptos, siempre por la información que se aporta en los informes, hablamos de 2.4400.000 €, la conclusión son gastos 2.400.000, ingreso, aportación del ayuntamiento más las cuotas de los padres, 1095.000 €, diferencia o déficit según los cálculos que podemos estimar, hablamos de 1.311.141 €, preguntas: ¿exista empresa que quiera o pueda gestionar este servicio público con estos números?, si vamos a aportar 1.095.000 € y los gastos estamos hablando que rondan sólo en Personal 1.900.000, bastante complicado. Y más aún si nos entramos en la pretensión recogida en el página 5 del actual informe de la Jefa de Servicio de la Concejalía de Educación, en el que viene a decir que con este acto, la concesión administrativa lo que se pretende con ella es mejorar la calidad del servicio, yo entiendo que con esta inversión, no existen garantías de ello, si los ingresos que va a conseguir la futura concesionaria supera mínimamente el millón de euros y los gastos de Persona son de 1.900.000, como dije antes, la pregunta es, ¿se van a respetar los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras actuales?, ¿se va a mantener la actual plantilla?, si no fuera así, ¿quién se hará cargo de las indemnizaciones?, con los números encima de la mesa, entendemos que no y como ejemplo de ello ponemos a las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Las Palmas, la conflictividad laboral por la aplicación a rajatabla de la recientemente (interrumpe nuevamente la Sra. Alcaldesa advirtiéndole que abrevie).

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): Sra. Alcaldesa, si usted no me va a dejar acabar, le pido disculpas sobre todo a los padres y trabajadores y trabajadoras de las escuelas infantiles, pero si usted no deja que me exprese, con todo respeto para este salón, nos levantamos en este momento. Nuestro voto de todos modos está totalmente en contra de lo que ustedes están haciendo, muchísimas gracias.

Alcaldesa: tendrá que votar usted en el momento en que se produzca la votación.

(D. Juan Fco. Artiles Carreño y D. Franciseo Rubén Rodríguez Quintana abandonan el Salón de Pleno cuando son las 13:15 horas).

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo creo que hay que permitir el debate Sra. Alcaldesa, porque este asunto se ha traído por vía de urgencia sistemáticamente y el gobierno local ha ido dando tropezones en relación a buscar una iniciativa que parece que corría prisa y se justificaba por el principio de curso pero ya vemos que ha pasado el principio de curso y las cosas siguen



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

como siguen, hay todo un debate social, público en que hay que hay que enfocar todas las medidas en relación a mejorar la actividad económica, mejorar el empleo, salir de la crisis. El cambio de modelo de gestión, ¿contribuye a eso? ¿contribuye a mejorar la situación económica de Telde? ¿a mejorar los servicios públicos, el empleo?, yo dudo que eso sea así, pero para eso vamos hacer la breve historia de un disparate, primero, se incluye la gestión indirecta de las escuelas infantiles en el Plan de Ajuste sin tener ningún estudio de viabilidad ni de costes antes de incluirlas, es decir, primero van al Plan de Ajuste y luego se elaboran los informes de viabilidad y de costes, por tanto, la conclusión es clara, cualquiera puede evidenciarla, el tripartito estaba decidido a externalizar sin estudio y estoy convencido que incluso aunque el gobierno hubiera mantenido parcialmente la subvención, los estudios son posteriores, en concreto, el de viabilidad el 08 de mayo y el informe del Secretario General el 14, se ignora en todo este procedimiento inicial la situación jurídica de las guarderías que no están reconocidas como escuelas infantiles y eso se ignora, ¿por qué no se pregunta previamente antes de salir corriendo a externalizarlas? se ignora en todo el procedimiento hasta ahora la situación legal de los edificios en los que se prestan servicios, que en el caso de ellos son propiedad del Gobierno de Canarias, hay un estudio de viabilidad alternativo que se les presenta por parte de un sindicato que cifra en coste de Personal en 400.000 € menos, la cifra, además, es casi la subvención del Gobierno de Canarias, 480.000, por tanto, no tendría sentido la excusa por la que no se quiere mantener como pública las escuelas infantiles que fue inicialmente la falta de subvención del Gobierno de Canarias. Sin resolver nada, en cuanto a la situación y los edificios, se viene hoy a pretender un acuerdo de este Pleno que acuerdo la privatización vía concesión, mañana ya veremos, por no hacer ni se ha inscrito en el Registro de Escuelas de la Consejería de Educación para que sean reconocidas como tales, escuelas infantiles, porque tienen los estándares para serlo, es evidente que tal omisión de no registrarla conlleva favorecer al concesionario privado que no tendrá que sujetarse a la reglamentación de escuelas infantiles, eso es así, que no se haya inscrito en el Registro de Escuelas Infantiles significa que el concesionario puede actuar como si no fuera escuelas infantiles, con todas las consecuencias que conlleva eso, ¿prisa, improvisación o alguien esperando detrás de la puerta?.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): en alguna cuestión de Presidencia se hizo una alusión directa a la responsabilidad de los grupos políticos, si me lo permite quisiera intervenir brevemente en cuanto a eso, cada grupo político ejerce su responsabilidad como estima conveniente y no vamos a asistir a reuniones donde ya las decisiones están tomadas, no estamos hablando de un documento para compartir y consensuar, sino que estamos hablando de un documento que se aprobó por una vía que no parecía la lógica y en menos de una semana se nos sometió a la aprobación por parte del gobierno, en el Pleno, por tanto para que quede claro, nuestra estrategia para con el Plan General la definirá nuestro partido y no vamos a acudir a dichas reuniones y como lo cortés no quita lo valiente, sabiendo que D. Francisco López y su pareja van hacer padres próximamente, desearles una feliz maternidad y como decían los viejos antes "que lo cien con salud".

Alcaldesa: en los mismos términos, como está en un asunto de Presidencia, decirle que usted bien sabe lo que es un avance de Plan General, ha sido usted Concejal de Urbanismo muchísimos años, no le voy a explicar yo lo que es un avance de Plan General y usted sabe que marca las líneas de actuación en diferentes ámbitos, sobre todo en el tema ambiental, yo hace muchos años que no estoy con el Derecho Urbanístico pero algo recuerdo de aquella época, por lo tanto usted sabe que



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

ahora es el momento donde podemos hacer las líneas por las que va a ir caminando la ciudad, usted no quiere ir a esa reunión porque a usted y a su grupo le interesa más ir a criticar lo que estamos haciendo en vez de ir hacer las propuestas que le aseguro desde ahora, que tendría la misma cabida que las del gobierno en el Plan General, porque usted opta por la táctica que ha optado desde siempre, la crítica destructiva en otros sitios que no sea esta colaboración con esta administración, lo respeto, usted hace la política de la forma que usted quiere pero desde luego no venga a decirme que estamos montón de gente perdiendo el tiempo todos los jueves por la tarde, técnicos y políticos porque no es eso lo que le voy a permitir que diga, porque no es la realidad.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): con todos los respetos, ha hecho usted, tanto en su intervención inicial como en la de ahora, juicios de valoración que yo creo que no corresponde a usted ni a su figura de Alcaldesa ni mucho menos al apartado de Asuntos de la Presidencia y vuelvo y le reitero que nuestra manera de entender la vida pública, nuestra manera de entender cómo debemos relacionarnos en la información con los ciudadanos la vamos a seguir manteniendo (la Sra. Alcaldesa le dice que está en todo su derecho).

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): Sra. Alcaldesa si ha sido usted permisiva en relación a la intervención de D. Ildefonso, aclarar primero que yo no he asistido a ninguna reunión, yo me he excusado de mi asistencia por motivos profesionales, dicho esto yo sí que creo que el marco que han escogido no es el más adecuado y había que haber consensuado el marco con los grupos políticos si quería de verdad la participación.

D. Francisco López Sánchez: me sorprende algunas aseveraciones que se han hecho aquí en este Pleno, primero que fue una noticia que nosotros lanzamos en nota de prensa para todos y cada uno, no entiendo si tengo que dar una invitación formal pues evidentemente a mi no se me caen los anillos de hacer una invitación formal, el sitio y el marco adecuado, ¿qué es?, ¿la plaza de San Juan, el Casino, la Playa Melenara, la Playa Salinetas o la oficina de Urbanismo?, no lo sé, si usted me dice que el sitio adecuado a lo mejor es tomándonos una cervecita en la playa, pues vamos a la playa y nos tomamos una cervecita, pero el sitio más adecuado y el ideal es la oficina de urbanismo con los responsables técnicos, los responsables jurídicos, el redactor del Plan General y todos y cada uno de los que quieran participar en la elaboración del inicio, que el avance está y el inicio es lo verdaderamente importante.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): para el punto en cuestión, decir que nuestro voto va a ser contrario puesto de que este es un punto que deviene del famoso Plan de Ajuste que ha aprobado este Gobierno, con el que nosotros reiteramos que estamos totalmente en desacuerdo, se vuelve a constatar la improvisación del Gobierno y desde luego el descontento de las familias, sólo hace falta acercarse a ellas, se han dicho mil cosas, que si se iba hacer de gestión indirecta, si se iban a privatizar, en fin, han sido un reguero continuado durante todo este verano y desde un poco antes, de cuál iba a ser la fórmula que se iba a seguir, sabiendo además cuando se dijo que la gestión iba a ser privada, la Fecam hizo un pronunciamiento en contra, sabiendo además que ustedes han dicho públicamente que se ha hecho gestiones en el Gobierno para recibir las escuelas infantiles y los responsables del Gobierno en la materia niegan que ustedes hayan hecho tales gestiones y, para terminar, porque lo que está documentado, documentado está, este es el Plan Sectorial del año 2003 por el que se crean las escuelas infantiles y apoyo a la familia en la Comunidad Autónoma Canaria, voy a leer nada más que dos párrafos pequeñitos: el punto 7 dice



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

“la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (recordemos que nosotros presentamos una moción aquí que se aprobó por unanimidad para que esto pasara ala Consejería de Educación porque es la única comunidad de España que todavía tienen esto en el ámbito de Servicios Sociales) es el departamento del Gobierno que ha de proceder a ofertar a los ayuntamientos canarios la financiación de los centros y prestaciones para la atención a la primera infancia que contempla el presente Plan mediante la convocatoria, concesión, gestión de subvenciones, los ayuntamientos son los responsables externos de la gestión del presente Plan, además de solicitar al Gobierno la financiación para crear o ampliar en su municipio cobertura de escuelas infantiles y de otros servicios”, y la madre del cordero, se crean tres escuelas infantiles en el municipio con su dotación económica, con sus plazas y con su financiación: Remudas, Jinámar y La Herradura, yo no sé de donde viene todas las declaraciones que hacen ustedes de si le toca al Gobierno, si le toca a este o al otro, esto está vigente, apóyense en esto y simplemente tomen las determinaciones y den tranquilidad ya no a las familias, las familias tienen la posibilidad adulta de expresar la tranquilidad, la desazón que este tipo de noticias crean en los chiquitos y las chiquitas que van todos los días al colegio, como profesional de la materia, les puedo decir que les marca de forma indeleble para el resto del proceso educativo, denle tranquilidad a aquellos que no tienen voz.

D. Francisco A. López Sánchez: lo que intentamos con este acuerdo es salvaguardar los puestos de trabajo puesto que las guarderías o escuelas municipales por la Ley de Estabilidad Presupuestaria nos indica que las competencias que nos son impropias no debería la Administración que no tiene suficiencia presupuestaria para poner dinero para poder mantener ese servicio que no es una competencia propia. Nosotros tenemos aquí una respuesta que nos da la Dirección General de la Salud Pública, que envía nuestra compañera, la Concejala de Educación, Aguas y Saneamientos, Dña. Vanesa y nos responde el Director General de la salud Pública, D. José Flores Estévez que la solicitud de las resoluciones de autorización de la apertura de las guarderías municipales de Telde, en respuesta a esta solicitud que la evacuamos el 11 de septiembre del 2012, relativas a las resoluciones de autorización a la apertura de las guarderías municipales en Las Remudas, Valle de Jinámar y La Herradura, una vez revisadas la documentación existente en los archivos de esta Dirección General, informa lo siguiente: “la guardería de Las Remudas tiene resolución de apertura emitida por esta Dirección General con nº de registro de resolución 32.332 del 06-07-2000, adjunto le escribe también la copia de la resolución y las otras dos guarderías a las que hace mención Valle de Jinámar y La Herradura carecen de la preceptiva autorización administrativa, fecha del escrito que nos remite la Dirección General de la Salud Pública, Las Palmas de Gran Canaria, 20 de septiembre de 2012”. La Alcaldesa junto con la Concejala de Educación fueron a una reunión de la Fecam, y la propia Consejera de Educación les dijo que fueran por ese camino y la Fecam les dijo lo mismo, sigan ese camino y en la misma reunión dijo la Viceconsejera la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Canarias no va a poner un duro más, hagan ustedes lo que recomienden oportuno pero les recomiendo que sigan este camino que hemos tomado nosotros, yo no sé si entre ustedes, partido socialista y la Viceconsejero a lo mejor no hay una comunicación suficiente pero eso es lo que reza en la reunión que no estuvo expresamente sólo con la Alcaldesa de Telde y la Concejala de Educación del municipio de Telde, la tuvo con todos y cada uno de los Alcaldes de esta Comunidad Autónoma en la Fecam, el camino que nosotros tomamos es el de salvaguardar en



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

primer lugar los puestos de trabajo de los trabajadores y trabajadoras que prestan el servicio de las escuelas infantiles y evidentemente un pilar fundamental, la educación de 0 a 3 años seguirá prestándose en todos y cada uno de los términos iguales prestados hasta ahora e insisto la respuesta de la Dirección General de la Salud Pública que nos entra en el registro el 21 de septiembre, no tienen preceptiva autorización ni la guardería del Valle de Jinámar ni la de La Herradura, solamente la de Las Remudas y la labor que está haciendo el Departamento de Patrimonio Municipal para tener la titularidad de las escuelas que son propiedad de la Comunidad Autónoma lo hemos realizado, hemos dirigido escritos al Registro General de Patrimonio y Contratación de la Comunidad Autónoma y también nos hemos dirigido a la Dirección General al Patrimonio del Estado, puesto que la de La Herradura, si no recuerdo mal, es un solar cedido por esta Corporación para la construcción por parte del Ministerio de Educación y Ciencia creo que de los años 80, en el que en uno de los Planes Especiales que eran que la titularidad seguiría siendo propiedad municipal siempre y cuando se dedicaran al elemento que estaba fundamentado la subvención que no es otra que la educación, ya sea la enseñanza de 0 a 3 años o una enseñanza superior.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo quiero aclarar que introduciendo confusión mal vamos, yo estuve en una reunión hace poco con la Sra. Viceconsejera de Educación y los representantes de padres y madres de la Plataforma de Escuelas Infantiles y la Sra. Viceconsejera de Educación dejó muy claro algunas cuestiones en relación a Educación que el Ayuntamiento no había registrado, en ningún caso se ha abierto un registro para la adaptación de las guarderías-escuelas infantiles, que no lo había el Ayuntamiento y desde luego en ningún caso sugirió un procedimiento de externalización, sino todo lo contrario.

Alcaldesa: es su palabra contra la de las personas que estábamos presentes y D. Ángel Víctor Torres era el que estaba en aquella reunión como Presidente de la Comisión de la Fecam. También dicen ustedes que son escuelas infantiles y, sin embargo, el acuerdo de la Fecam que nos mandan es que en Telde no hay ninguna escuela infantil y lo corrobora ahora el escrito que acabamos de recibir en este ayuntamiento, estamos refiriéndonos a diferentes reuniones que hemos tenido y donde se ha llegado a la conclusión por parte de todos los técnicos y por parte de todo el equipo que hemos estado trabajando de que la única opción para que esos niños puedan estar en unas escuelas o guarderías municipales es sacarlos a concurso y ustedes pueden ir diciendo lo que ustedes quieran pero nosotros estamos cumpliendo con nuestro deber y con nuestra obligación, que esas personas no se queden sin trabajo y que esos niños no se queden sin asistir a las guarderías, entiendo que cada uno puede hacer la política como quiera pero les pido y les ruego que, por lo menos, valoren el trabajo que llevamos haciendo desde hace mucho tiempo para no cerrar las escuelas como han hecho otros municipios y los documentos de los que le hablo Sr. Alcaraz, me lo ha entregado la Fecam y el documento que tiene ahí D. Francisco López nos lo ha entregado también el Gobierno, no sólo ustedes sino que les pido a los compañeros que les hagan copia de los mismos a los representantes que tenemos aquí de las escuelas y a los medios de comunicación que están aquí presentes en la sala, por lo menos nosotros les vamos a entregar documentos y si les parece yo creo que el debate estaba más que solucionado en el Pleno anterior y lo único que hemos



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

traído aquí es el uso de la gestión, cada uno ha expresado cuál es su posición y yo no voy a dar más palabra y voy a someterlo a la votación.

D. Guillermo Reyes Rodríguez: estamos ya un poco cansados de que se haga política con el trabajo de muchos trabajadores de las escuelas infantiles, aquí se han boicoteado acciones, negociaciones, procedimientos, muchos medios de comunicación y en el debate que corresponde hoy, no era otra vez repetir la misma historia, partimos de la base que nuestro grupo ni ha estado de acuerdo ni está con las medidas que hay de ese Plan de Ajuste, lo tenemos que aceptar porque viene impuesto y la situación en la que nos hemos encontrado, la ruina y la crisis nos obliga a veces, no hacer lo que uno quiere sino a salvar puestos de trabajo y que esos niños que muchos sé que estaban esperando a que cuando llegaran en septiembre, como no se había ido las cosas como estaban previstas, esperaban que estuvieran cerradas para hacer una campaña mediática para decir que este Gobierno no funciona, se equivocan aquí se ha trabajado duro y no entro en el debate. Hoy este es el modelo y es la única manera de salvar que sigan los trabajadores y nada más, si quieren votar voten y si quieren hacer campaña con esto creo que a nadie nos ha gustado reducir cosas en Educación pero no voy hacer por alusión, que podría haberlo hecho, quiénes son los que han intervenido, quiénes los que han boicoteado y quién es el que ha dicho que no hay dinero, ya lo han dicho todo y yo quiero que presenten que tenemos que salvar de la manera que sea estas escuelas.

Dña. Vanesa del Pino Cruz Quevedo: me gustaría añadir a todo lo que mis compañeros, los portavoces han comunicado, que desde un primer momento yo he sido la primera interesada en que las escuelas infantiles sigan siendo “escuelas infantiles”, pese a que teníamos que acogernos a un Plan de Ajuste, independientemente de ello, quiero decir que yo siempre he intentado mediar para que pudiesen conservarse tales escuelas porque pienso que le estamos brindando la posibilidad a os padres de que se acojan y que se aprovechen de ellas. Me parece vergonzoso que otras administraciones que nos han venido aportando económicamente, que también tiene competencia al ayuntamiento en base a las escuelas, ahora digan en una reunión pública que no solamente estábamos la Alcaldesa y yo sino que estaban más representantes de otros municipios también afectados, y que se llevaron la sorpresa de que no tenían escuelas infantiles, hay que decirlo que de Gran Canaria eran muy poquitas las que tenían escuelas infantiles, que Tenerife era diferente, y allí se nos comunicó que no teníamos escuelas infantiles, nosotros ya con un procedimiento ya comenzado, luego se va diciendo que es que empiezan de una forma, pasan a otra, pero es que nosotros nos venimos enterando de este tipo de cosas después de haberlo comenzado, porque partimos de la base de que todos los procedimientos de aquí para atrás se hicieron correctamente. A nosotros nos dicen “se van a modificar las competencias”, es decir, las competencias de Educación, a nivel municipal, van a pasar al Gobierno de Canarias, las va a asumir el Gobierno de Canarias, la Consejería de Educación y la Consejería nos dice textualmente “yo les sugiero, a los que no tienen escuelas infantiles, que se queden como guarderías porque ustedes seguirán brindando el servicio a los ciudadanos porque cuando se cambien las competencias y las asuma el Gobierno de Canarias, nosotros no tenemos dinero para asumirlas, entonces nosotros cerraríamos porque no tenemos dinero ni vamos a invertir en ello sino en las que tenemos estipuladas”, entonces nosotros ¿qué hacemos? porque muchas veces las medidas son muy fáciles cuando se



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

toman desde fuera que cuando estás desde dentro que tienes también la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no solamente el Plan de Ajuste, entonces un poco en esta medida también digo que intentemos solucionarlo de la forma más correcta posible pero siempre con la documentación que tenemos a día de hoy, me han enviado desde el Gobierno de Canarias no solamente la recepción de que no tenemos guarderías, simplemente una, que es la de Las Remudas, cuando en su momento se envió la solicitud por parte del Servicio Canario Público, se envió que tenían que subsanar los errores, sin embargo ellos no tienen ningún tipo de contestación por parte de este ayuntamiento y la resolución que nos han enviado de la guardería de Las Remudas, la necesidad de que se subsanen los errores y nunca fue contestado, no porque lo diga yo sino porque es la información que nos pasan ellos. Nos han contestado por escrito que sólo tenemos una guardería y es la de Las Remudas, el servicio de las otras dos han estado llevándose a cabo de forma irregular porque no tienen resolución de guarderías.

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA MIXTO CC), y nueve votos en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE).

6.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA REVISIÓN PARCIAL SUSNO SAN ANTONIO.

Se vota la urgencia y se aprueba por catorce votos a favor (PP, MIXTO CC; CIUCA), y nueve abstenciones (NC-CCN y MIXTO PSOE).

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“ De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo, con fecha 27/09/12, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que emite el Funcionario de Carrera, Técnico de la Administración General que suscribe, en su calidad de Jefe de Los Servicios de la Concejalía de Urbanismo, Decreto 2964, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de 13/2/2.006, en base a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho Antecedentes de Hecho:

VISTO.- El expediente administrativo núm. 911/2.009, relativo a la REVISIÓN PARCIAL SUSNO SAN ANTONIO, del vigente P.G.O. del municipio de Telde, se emite el presente informe basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias se ordenó la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo de la C.O.T.M.A.C., de fecha 4 de febrero de 2002, mediante el cual se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, y se suspenden determinados sectores. Habiéndose publicado dicha Resolución en el Boletín Oficial de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Canarias núm. 19, de fecha 8 de febrero de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 19, de fecha 13 de febrero de 2002.

SEGUNDO.- La Dirección General de Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 31 de mayo de 2011, hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 19 de mayo de 2011, relativo a la Aprobación Definitiva de forma parcial, Revisión del Plan General de Ordenación de Telde en el ámbito del SUSNO San Antonio, por medio del cual En aplicación de la legislación vigente, resuelve,

“Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 19 de mayo de 2011, relativo a la Aprobación Definitiva de forma parcial, Revisión del Plan General de Ordenación de Telde en el ámbito del SUSNO San Antonio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2011.-El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 19 de mayo de 2011, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.5 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación de Telde en el ámbito del SUSNO San Antonio consistente en:

1.- Incluir el sistema General de Equipamiento Asistencial número cuatro (4) de siete mil ciento diez metros cuadrados de superficie (7.110 m2).

2.- Reordenar el Sistema General de Espacios Libres de diez mil metros cuadrados (10.000 m2) ubicados en la proximidad del barranco Real de Telde.

3.- Ubicar un Sistema General Viario de acceso al Sistema General de Equipamiento 4 desde la carretera la Pardilla GC -101 según plano A2-Alternativa Seleccionada contenido en la aprobación provisional.

Condicionando la publicación del presente acuerdo q que se subsanen las siguientes consideraciones:

. Presentación de documento técnico que contemple exclusivamente las determinaciones mencionadas en los apartados 1,2 y 3 de presente acuerdo.

.Deberán corregirse o aclararse las condiciones especificadas en el informe del Cabildo Insular de 5 de abril de 2011.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45.5 y 46 de Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, suspender de forma parcial la aprobación definitiva del Plan General de Telde en el ámbito del SUSNO de San Antonio consistente en la modificación de las determinaciones relativas a la edificabilidad y tipología del Sector SUSNO San Antonio, ya que supone cambios sustanciales respecto del documento de avance al aprobado inicialmente y por tanto se exige una nueva fase de información pública e incluso la evaluación ambiental correspondiente, en los términos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinaciones planes y programas en el Medio Ambiente, con incumplimiento además del artículo 46.5.b) del TRLOTENC'00, al no prever el aumento de los espacios libres, así como la omisión del informe exigido por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, con carácter previo a la aprobación inicial.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Procedimientos, conceder un plazo de seis meses para solicitar con carácter previo al informe sectorial al Ministerio de Fomento y se adopte el acuerdo del Pleno municipal que proceda.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Telde y publicarlo en el Boletín Oficial de Canarias.”

TERCERO.- Con fecha 26 de octubre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde, adoptó el acuerdo de Solicitar de la COTMAC la ampliación del Plazo para la Petición de Informe Sectorial al Ministerio de Fomento.

CUARTO.- Con fecha 16 de febrero de 2012, D. ANTONIO SÚAREZ CARVAJAL, en nombre y representación de la entidad mercantil EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS SAN JUAN S.L., aporta Informe de Sostenibilidad Ambiental del Sector SUSO SAN ANTONIO, Estudio Técnico de Afección de Servidumbres Aeronáuticas y Acústicas, así como Propuesta de Ordenación Pormenorizada en ejecución del Referido Acuerdo de la COTMAC.

QUINTO.- Con fecha 21 de agosto de 2012 se emite Informe del ministerio de Fomento, perteneciente a la secretaria General de Transporte de la Dirección General de Aviación Civil.

SEXTO.- Con fecha 24 de septiembre de 2012 se emite Informe Favorable por parte del Redactor del plan general de Ordenación.

SEPTIMO.- Con fecha 27 de septiembre se emite Informe Técnico municipal Favorable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

SEGUNDA.- Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

TERCERA.- Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

- 4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:
- a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.
 - b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.
- 5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:
- a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.
 - b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CUARTA.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

QUINTA.- Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

SEXTA.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 3.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que, “En los términos previstos en el art. 4, se someterán asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- a. Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- b. Las modificaciones menores de planes y programas.”



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

SEPTIMA.- Que el art. 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril establece que:

1. En los supuestos previstos en el art. 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programas, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello se consultará previamente al menos a las administraciones públicas afectadas a las que se refiere el art. 9.

OCTAVA.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO las disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

Por cuanto antecede, se eleva a V.S. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la REVISIÓN PARCIAL SUSNO SAN ANTONIO, del vigente P.G.O. del municipio de Telde,

SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE la Ordenación Pormenorizada del SUSO SAN ANTONIO, en ejecución del acuerdo de la COTMAC, de fecha 19 de mayo de 2011.

TERCERO.- Someter el Expediente administrativo y el Documento Aprobado Inicialmente a Información Pública y Audiencia a los Interesados por el Plazo de 45 días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

CUARTO.- REMITIR el documento a consulta de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- SOLICITAR el preceptivo Informe a la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias. ”

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA MIXTO CC), y nueve abstenciones (NC-CCN, MIXTO PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excm. Sr^a. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 13:50 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

